

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	66
LICITACIONES	pág.	79
COLEGIACIONES	pág.	100
TRANSFERENCIAS	pág.	101
CONVOCATORIAS	pág.	103
SOCIEDADES	pág.	109
VARIOS	pág.	124

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3553-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12418637-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén ZUGASTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén ZUGASTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 7 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Amalia PONCET, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Belén ZUGASTI (DNI N° 29.317.806 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 7 de julio de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3554-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10777362-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Julián BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Julián BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ruth Mariana PAZ, concretada mediante Resolución N° 261/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Julián BENITEZ (DNI N° 36.069.648 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente citado en el artículo precedente estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3555-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11612518-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Elizabeth CHAVEZ GARCIA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Elizabeth CHAVEZ GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Daniela NOCITI, concretada mediante Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Elizabeth CHAVEZ GARCIA (DNI N° 30.962.036 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3556-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07642758-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Mariel MELGAREJO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Mariel MELGAREJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina ORELLANO, concretada mediante Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jesica Mariel MELGAREJO (DNI N° 38.147.829 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3557-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26904736-GDEBA-HIEACSJDMSALGP y el expediente N° 21553-127/09, por los cuales tramita la designación de Omar Claudio SEQUEL en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Omar Claudio SEQUEL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ismael Benito GUIÑAZU, concretada mediante Resolución 11112 N° 592/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de enero de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el

Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Omar Claudio SEQUEL (DNI N° 30.967.728 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2. Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Omar Claudio SEQUEL (DNI N° 30.967.728 - Clase 1984), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo doble su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3558-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478874-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Alejandro CIOLLARO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristian Alejandro CIOLLARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Gabriela ALVAREZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cristian Alejandro CIOLLARO (D.N.I. N° 23.418.612 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3559-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12834182-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Guillermo FERNANDEZ PARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Guillermo FERNANDEZ PARDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán CASSINELLI, concretada mediante Resolución N° 841/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luis Guillermo FERNANDEZ PARDO (DNI N° 26.925.855 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3560-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14169689-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Genoveva ERPEN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Genoveva ERPEN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda TOSIN, concretada mediante Resolución N° 2792/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia Genoveva ERPEN (DNI N° 28.959.247 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Natalia Genoveva ERPEN (DNI 28.959.247 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental dependiente de C.A.B.A.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3561-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12987817-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Emanuel LLANOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Emanuel LLANOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zunilda del Valle SALTO, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Emanuel LLANOS (DNI N° 40.568.649- Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92., a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3562-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14864741-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974-1443/15, por los cuales tramita la designación de María Natalia MARTIN CARRAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Natalia MARTIN CARRAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Natalia MARTIN CARRAL (DNI N° 18.769.488 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Nefrología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2762/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Natalia MARTIN CARRAL (DNI N° 18.769.488 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3563-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004241-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Beatriz MIRANDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvana Beatriz MIRANDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Beatriz GOROFLO, concretado mediante Resolución 11112 N° 237/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvana Beatriz MIRANDA (D.N.I. N° 27.503.723 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3564-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15284928-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969-8784/15, por los cuales tramita la designación de Luis Esteban NICOLINI, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Kinesiólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Luis Esteban NICOLINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Esteban NICOLINI (DNI N° 24.167.429 - Clase 1977), como Kinesiólogo con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2266/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Esteban NICOLINI (DNI N° 24.167.429 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Kinesiólogo con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3565-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494280-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Carolina SEMPE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Johanna Carolina SEMPE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 16 de octubre del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Leonilda JACKSON, concretada mediante la Resolución 11112 N° 80/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Johanna Carolina SEMPE (D.N.I. N° 37.369.637 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3566-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13171448-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Noemí TORRES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente Gisela Noemí TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Noemí TORRES (D.N.I. N° 31.531.517 - Clase 1985), como Contadora Pública con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 564/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Noemí TORRES (D.N.I. N° 31.531.517 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3567-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Vanesa MIÑO, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Vanesa MIÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1 de septiembre del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Giselle GUANCA, concretando mediante la Resolución 11112 N° 327/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre del 2017, en el marco

de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cintia Vanesa MIÑO (DNI N° 33.900.585 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3568-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14599256-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-3409/12, por los cuales tramita la designación de Dolores URBANEJA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 7 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Dolores URBANEJA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Dolores URBANEJA (DNI N° 25.567.275 - Clase 1976), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2012, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Dolores URBANEJA (DNI Nº 25.567.275 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3569-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-21043479-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Leopoldo RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 17 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Roberto Leopoldo RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto Leopoldo RODRIGUEZ (DNI Nº 23.497.404 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1025/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Leopoldo RODRIGUEZ (DNI Nº 23.497.404 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación fa los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Pontevedra" dependiente de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3570-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16559709-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Eric Emmanuel LABOUREAU, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eric Emmanuel LABOUREAU como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rodolfo Ariel GREMES, concretada mediante Resolución N° 973/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eric Emmanuel LABOUREAU (D.N.I. N° 32.126.766 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3571-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09796377-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra ANDRADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra ANDRADA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Rosario GONZALEZ ARZAC, concretada mediante Resolución N° 2386/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandra ANDRADA (D.N.I. N° 28.162.130 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Tigre, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3572-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09312603-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970- 5400/18, por los cuales tramita la designación de María Lucía GONZALEZ SPINOLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lucía GONZALEZ SPINOLA como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto ESQUIVEL, concretada mediante Resolución N° 2027/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Lucía GONZALEZ SPINOLA (D.N.I. N° 33.899.580 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3573-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14782146-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924- 242/15, por los cuales tramita la designación de Mariana Ethel ALVAREZ, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Mariana Ethel ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Ethel ALVAREZ (D.N.I. N° 21.175.744 - Clase 1969), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3561/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Ethel ALVAREZ (D.N.I. N° 21.175.744 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3574-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08108923-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-5898/13, por los cuales tramita la designación de Melisa Solange LA FORGIA, en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 2 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Melisa Solange LA FORGIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Solange LA FORGIA (D.N.I. N° 29.258.644 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1522/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Solange LA FORGIA (D.N.I. N° 29.258.644 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3575-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01844828-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Federico RAMALLO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Federico RAMALLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 24 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Pablo FABRIS, concretada mediante Resolución N° 93/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ignacio Federico RAMALLO (D.N.I. N° 33.247.337 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3576-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26837947-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Sebastián DELGADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Sebastián DELGADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Janet CRUZ MALACAS, concretada mediante Resolución N° 783/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Héctor Sebastián DELGADO (D.N.I. N° 23.370.187 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3577-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08822830-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Araceli PAVOLERI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Araceli PAVOLERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Alberto MEIS, concretada mediante Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Araceli PAVOLERI (D.N.I. N° 25.224.206 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3578-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02082468-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Mariano VAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Carlos Mariano VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Mariano VAZQUEZ (D.N.I. N° 28.342.864 - Clase 1980), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Mariano VAZQUEZ (D.N.I. N° 28.342.864 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de e Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, Carlos Mariano VAZQUEZ (D.N.I. 28.342.864 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3579-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03495475-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-9773/17, por los cuales tramita la designación de Santiago Miguel LA TORRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Miguel LA TORRE como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Yadiry URBINA RAMIREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 572/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Santiago Miguel LA TORRE (DNI N° 31.837.205 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, dependiente de la Municipalidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3580-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10550742-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Tamara ARGAÑARAZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Tamara ARGAÑARAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Elena LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Tamara ARGAÑARAZ (DNI N° 34.946.908 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3581-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16133097-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1116/14, por los cuales tramita la designación de Romina Paola MIRANDA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Romina Paola MIRANDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Paola MIRANDA (DNI N° 30.050.130 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2904/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Paola MIRANDA (DNI N° 30.050.130 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dra. T. L. Germani", dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3582-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15364153-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960- 8397/18, por los cuales tramita la designación de Luciana PIPASTRELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana PIPASTRELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Susana CENTOLA, concretada mediante Resolución 11112 N° 435/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana PIPASTRELLI (DNI N° 32.844.264 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3583-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09735865-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente N° 2930- 1192/17, por los cuales tramita la designación de Guadalupe DOVA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Guadalupe DOVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe DOVA (D.N.I. N° 29.077.668 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe DOVA (DNI N° 29.077.668 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3718-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20727308-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de uso precario y explotación transitoria del Estadio Ciudad de La Plata celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Fútbol Argentino -AFA- para la realización del Campeonato de Primera División de Fútbol Femenino, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 11.188 (B.O. 23/1/92), se autorizó al Poder Ejecutivo a convenir con la Municipalidad de La Plata y los clubes de Estudiantes de La Plata y Gimnasia y Esgrima La Plata, la construcción del Estadio Ciudad de La Plata en las condiciones que resulten más ventajosas al interés público y al Estado Provincial.

Que la Ley N° 11.815 (B.O. 5/8/96) introdujo ciertas modificaciones a la Ley N° 11.188, al disponer que el Poder Ejecutivo sea el administrador y ejecutor de las obras relacionadas con la construcción del Estadio Ciudad de La Plata, facultándolo asimismo, a convenir su concesión de uso, sin que le sean aplicadas las restricciones ni el régimen del Decreto - Ley N° 9533/80.

Que, asimismo, la Ley N° 11.188 mantiene su vigencia en su original redacción como única norma regulatoria atinente a la construcción, administración y/o uso del Estadio, toda vez que la misma no ha sido derogada expresa o tácitamente, sino que sólo ha sufrido modificaciones que luego fueran explícitamente dejadas sin efecto.

Que, la facultad para disponer nuevas contrataciones, y/o concesiones en los términos del artículo 2° de la Ley N° 11.188, ha quedado exclusivamente en cabeza del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por ello, resultó oportuno y conveniente crear, dentro de la Administración Centralizada, como órgano desconcentrado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata.

Que por el Decreto N° 1659/08 y modificatorios, se creó la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, teniendo a su cargo la administración y explotación del mismo, con funciones de diseño y ejecución de la gestión comercial y administrativa, la suscripción de convenios para el otorgamiento de permisos de uso precario, como asimismo la elaboración de propuestas para el otorgamiento de concesiones de uso y explotación de mediano y largo plazo, entre otras.

Que la Ley N° 15.164 estableció que corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entender en la coordinación del funcionamiento de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, la que funcionará bajo su órbita.

Que el Decreto N° 31/20 establece la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, definiendo las competencias de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata.

Que, entre dichas competencias, se destaca la de proponer, diseñar, evaluar e implementar las políticas necesarias para la administración del Estadio Ciudad de La Plata, como así también evaluar y disponer las medidas necesarias para su explotación y uso; otorgar permisos de uso precario del Estadio y proponer al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros el otorgamiento de concesiones de uso y explotación; interactuar, cooperar y coordinar en la gestión de programas deportivos, eventos socioculturales, y de cualquier otra índole que tiendan a fomentar el desarrollo deportivo y cultural de la comunidad provincial.

Que el Decreto N° 272/17 E delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que describe taxativamente, entre las que se encuentra las de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia.

Que la firma del convenio se realiza en consonancia con lo dispuesto por el Congreso de la Nación Argentina, a través de la Ley N° 23.179, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada asimismo por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980, con raigambre constitucional, luego de la reforma de 1994 (art. 75. inc. 24 C.N.).

Que, por ello, resulta necesario coordinar acciones tendientes a promover la igualdad de oportunidades y derechos, la reducción de las brechas de género y la inclusión de perspectiva de género en el deporte.

Que, asimismo, la Ley provincial N° 15.213 instituye en toda la provincia de Buenos Aires al 21 de agosto de cada año como el "Día de las Futbolistas" e insta a la realización de actividades y campañas de visibilización del fútbol Femenino.

Que, en concordancia a lo expuesto, el permiso de uso se concede de forma gratuita para que los Clubes, Gimnasia de La Plata, Lanús, Villa San Carlos, UAI Urquiza, El Porvenir, Racing, Estudiantes, Platense, e Independiente, todas ellas entidades sin fines de lucro de la provincia de Buenos Aires, cuenten con las instalaciones del Estadio Ciudad de La Plata para la celebración de los encuentros correspondientes al campeonato mencionado.

Que, el Convenio suscripto encuadra en los términos establecidos en el "Reglamento de Explotación del Estadio Ciudad de La Plata" aprobado por el Anexo 3° del Decreto N° 1659/08 y modificatorios.

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 31/2020. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de uso Precario y Explotación transitoria del Estadio Ciudad de La Plata celebrado con fecha el 13 de agosto de 2021 entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Fútbol Argentino -AFA-, para la realización del Torneo de Fútbol Femenino, el que como Anexo Único (IF-2021-20787434-GDEBA-SSTAYLMJGM), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado y a la Asociación de Fútbol Argentino -AFA-, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-20787434-GDEBA-
SSTAYLMJGM

16cf506a57465f9b1744c5955d1a721d34292fe9d8a315e891da63fcb15461c5 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 3329-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO las Leyes, N° 15.164, N° 15.165, N° 15.174, N° 17.102 y N° 19.032, los Decretos N° 260/20, N° 132/2020, ratificado por Ley 15.174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 106/21, N° 272/17 E, la Resolución N° RESO-2020-1369-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2020-08530362-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Segunda Adenda suscripta al convenio interjurisdiccional provisorio celebrado este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la aprobación del Estatuto del "Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15.174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 2° del referido Decreto, se dispuso que el Ministerio de Salud de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación y en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se encuentra facultado, entre otras cuestiones, para disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario y adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que por otra parte, mediante el artículo 20 se dispone que la autoridad de aplicación dictara las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mencionado Decreto y podrá modificar plazos y establecer las excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de la epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley 15.174, prorrogado por el Decreto N° 771/20 y Decreto N° 106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID- 19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la ley N° 19.032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados en su artículo 2° dispone que, "El Instituto tendrá como objeto otorgar –por sí o por terceros- a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país";

Que por su parte el artículo 30 de la Ley N° 15.164 establece: "Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 4. Entender en la planificación del desarrollo de los recursos físicos de la red sanitaria provincial, colaborando en el proyecto de las obras de construcción, ampliación y remodelación de los establecimientos de salud en coordinación con las otras carteras competentes y con los Municipios y 6.

Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud”;

Que por Resolución N° RESO-2020-1369-GDEBA-MSALGP se aprobó el convenio interjurisdiccional provisorio suscripto entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la creación y puesta en marcha del “Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría” en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20;

Que asimismo resulta de aplicación al caso la Ley N° 17.102 y su Decreto reglamentario N° 8.248/68, que regulan lo atinente a la constitución, organización, funcionamiento y administración general de los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad”;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Técnico Administrativa conjuntamente con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de este Ministerio a orden N° 126 manifestando que: “Por las presentes actuaciones, tramita la aprobación de la Segunda Adenda acompañada en orden 125, suscripta entre este Ministerio, su par de Nación, la Municipalidad de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en el marco del convenio oportunamente aprobado por Resolución RESO-2020-1369-GDEBAMSALGP obrante en orden 50, para la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría...”;

Que por la presente adenda las partes convienen modificar algunas cláusulas del convenio provisorio;

Que así se prevé en la Cláusula Primera la modificación de la Cláusula Tercera, por la cual esencialmente prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, comprometiéndose a realizar las diligencias necesarias para crear un Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que asimismo se conviene que finalizado el término de vigencia se arbitrarán los mecanismos para que garantice la atención primaria de los afiliados del INSTITUTO;

Que la Cláusula Segunda modifica el artículo 2º del Estatuto del Hospital donde destaca la extensión del plazo de la emergencia pautado por el Decreto N° 167/21, en tanto que la Cláusula Tercera contempla la modificación al artículo 23º del referido plexo estatutario con relación a las contrataciones que impulse la entidad con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que finalmente por la Cláusula Cuarta se conviene que respecto de todo lo no modificado subsiste lo dispuesto por el Convenio Interjurisdiccional Provisorio y el Estatuto;

Que han prestado su conformidad a órdenes N° 128 y N° 130 el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención de su competencia a órdenes N° 137, N° 146 y N° 152 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar la segunda adenda suscripta al Convenio oportunamente celebrado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 272/17 E el cual establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Segunda Adenda suscripta al convenio interjurisdiccional provisorio celebrado entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que fuera aprobado por Resolución N° RESO-2020-1369-GDEBA-MSALGP, para la aprobación del Estatuto del “Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría” la cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, documento CONVE-2021-13039249-GDEBA-DPTGAMSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20, prorrogada la misma por medio del Decreto N° 167/21 y del TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021, y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley 15.174, prorrogado por el Decreto N° 771/20 y el Decreto N° 106/21.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-13039249-GDEBA-
DPTGAMSALGP

127e30bcc8bcacc29bb837e1f0da446e04bb58fa1db60838c35c32846780a7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3341-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO las Leyes N° 13.981, N° 15.164, N° 15.165, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, N° 132/20, N° 771/20, N° 1176/20, N°

106/21 el expediente N° EX-2021-07727430-GDEBA-DPAEISMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio y sus Anexos I y II celebrado entre este Ministerio de Salud y la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que, la gestión de marras se encuadra en lo establecido en los artículos 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19: *“CONTRATACIÓN DIRECTA. Se contratará en forma directa: 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras”;*

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/2020, declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que el artículo 14 de la Ley N° 15.164 establece las funciones comunes de los Ministros, en su inciso 2° -en materia de su competencia- apartado c) se indica que le corresponde *“Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo”* y el artículo 30 establece que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: *“3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados... y 8. Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada...”;*

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, e instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud (artículos 1° y 2°);

Que dicho convenio tiene como objeto la contratación directa de servicios profesionales de rehabilitación para pacientes con derivación a través de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, la Dirección de Niñez y Adolescencia y a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud con necesidad de tratamiento de rehabilitación, de acuerdo a las necesidades asistenciales que circunstancialmente no pueda satisfacer en tiempo y forma con recursos propios (cláusula primera);

Que dicha Asociación declara que se encuentra legalmente autorizada a prestar dichos servicios y se compromete a brindarlos garantizando que todas las prestaciones, condiciones y obligaciones serán cumplidas en tiempo y forma. En caso de incumplimiento será aplicable el art. 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que conforme surge de la cláusula decimotercera, el mismo tendrá una duración de doce (12) meses desde su aprobación y será prorrogable por un plazo de seis (6) meses con el consentimiento de ambas partes expresado por escrito con una antelación no menor a 30 días corridos anteriores al vencimiento del plazo original;

Que a órdenes N° 8, 12, 14 y 16 han prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 28 y 29, se acompaña copia de Estatuto y acta de designación de autoridades de APRILP de donde se desprende la representación de quienes suscriben el acuerdo;

Que a orden N° 35 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud realiza la estimación del gasto para los doce (12) meses de duración del Convenio;

Que a orden N° 36 la Dirección antes mencionada indica que, *“El fundamento de la contratación directa se halla en el apartado h. del Dec. 59/19 reglamentario de la ley 13.981, por cuanto la entidad propuesta ha acreditado, con el cumplimiento de los vínculos celebrados con anterioridad, su idoneidad, competencia y especialidad en la ejecución de sus prestaciones, no siéndole requerido inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores.”;*

Que agrega que APRILP resulta ser el único centro en la ciudad de La Plata, habilitado para brindar este tipo de prestaciones, contando además con natatorio, servicio médico, talleres para los pacientes, etc. Ello así, atento a la especificidad de la prestación que brinda la entidad propuesta y la necesidad de contar con dichos servicios, no resultaría necesaria la formulación de invitaciones a otros oferentes, ni acto de apertura de ofertas ni intervención de la Comisión de Preadjudicación, solicitando que con la mera solicitud y documentación acompañada por esta repartición se proceda al dictado de un único acto administrativo que autorice el procedimiento y adjudique la contratación;

Que, a orden N° 82 luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos N° 16773 por la suma de pesos once millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$11.460.000,00), realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden N° 83 luce la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires que se afectará compromisos para el ejercicio 2022;

Que a órdenes N° 42, 55 y 62 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin emitir objeciones al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 605/20, 20 de la Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/2020, 14 de la Ley N° 15.164, 1° y 2 del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y sus Anexos I y II, celebrado entre este Ministerio de Salud y la Asociación Pro

Rehabilitación Infantil de La Plata, por el término de doce (12) meses, contados desde su aprobación, por la suma total de pesos once millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$11.460.000,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como documento N° CONVE-2021-20638161-GDEBA-DPTDYPMSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido con cargo a la solicitud de gastos N° 16773 asignada a tal fin para los ejercicios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-20638161-GDEBA-DPTDYPMSALGP

32088889049664faaa9d5d23d0ad9f7f890d39f9c26524f1538fc97b3eeb9b0d [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 414-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11091750-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021, tendiente a la adquisición de kits de cámaras corporales grabadoras de video profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0093-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-11100324-GDEBA-DDDGPSPB -orden 6- la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos (\$18.288.500), con destino a la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18432333-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 47- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-827-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-20932786-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 76- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos,

pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 68-, Contaduría General de la Provincia -orden 70- y Fiscalía de Estado -orden 61-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0093-LPR21-, tendiente a la adquisición de kits de cámaras corporales grabadoras de video profesional, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-20754519-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-18432313-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-18432302-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS -4-3-9-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$18.288.500). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que en los últimos tres (3) meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-20932786-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 17 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-20754519-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2bb8ba0a2de689b3688d0829a1f3d4713f504f85897ecb19464401ebd7159ad2	Ver
PLIEG-2021-18432313-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b11a41cff1a5df04792875be4bf448365a7b71f189560a3752f92c44d937c9a6	Ver
PLIEG-2021-18432302-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f25c24ec3c140c31058ce8510dc42fad0403be306c12b268735c0ffada5cd283	Ver

RESOLUCIÓN N° 420-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 30/2021, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil veintisiete con cincuenta centavos (\$32.143.027,50), con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-18877878-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 44- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-845-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 64-, Contaduría General de la Provincia -orden 66- y Fiscalía de Estado -orden 58-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-22058042-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes por lo que esa Dirección entiende, que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 30/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21-, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-18914644-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-18914617-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-18914589-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 (\$24.517.462,50) - EQUIPO DE SEGURIDAD - 4-4-0-0 - (\$7.625.565) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-22058042-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 26 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-18914644-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d3b1008072c694b9a3b936d443457a17c50c7a46bb5f8971ce670c6e63c65236	Ver
PLIEG-2021-18914617- GDEBA-DCYCMJYDHGP	9a4181b71f3decb667895be036ed7d628ac24a2ecd0fe043c3f6a108e14f4a1	Ver
PLIEG-2021-18914589-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ae8c533adf42c549f6b751ab4713683b960ec575690cddc696620aa1849ab9a7	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1405-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1º de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-17722950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de GARCÍA GURREA, GABRIEL ENRIQUE (IPP N° 02-00-010207-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores, prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, GARCÍA GURREA, GABRIEL ENRIQUE, fue visto por última vez el día 19 de mayo de 2021 en el domicilio ubicado en calle General Paz N° 85, piso 1, de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;

Que pese a las vastas medidas investigativas desplegadas a la fecha tales como rastrillajes con canes, revisión de cámaras de seguridad de la ciudad y oficios librados a diversos organismos, no se obtuvieron resultados sobre su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de GARCÍA GURREA, GABRIEL ENRIQUE, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20

del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de GARCÍA GURREA, GABRIEL ENRIQUE (IPP N° 02-00-010207-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-19710091-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quiénes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20 del Departamento Judicial Bahía Blanca o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-19710091-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue visto por última vez, ciudad de Bahía Blanca y área de influencia.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
GARCÍA GURREA GABRIEL ENRIQUE**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de GARCÍA GURREA GABRIEL ENRIQUE, de contextura delgada, 1.75 metros de altura aproximada, tez trigueña, cabellos cortos oscuros y ojos color castaño oscuro. Posee tatuajes en brazo derecho, en pecho y espalda, así como aros en ambas orejas.

El Sr. GARCÍA GURREA GABRIEL ENRIQUE, fue visto por última vez el día 19 de mayo de 2021 en el domicilio ubicado

en calle General Paz N° 85, piso 1, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20 del Departamento Judicial Bahía Blanca (IPP N° 02-00-010207-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 20 del Departamento Judicial Bahía Blanca (sita en calle Vieytes N° 302 de la ciudad de Bahía Blanca, teléfonos 0291 4582408 y 0291 5040959), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-19710091-GDEBA-
DPRPDMMSGP

644acc105af7ae0d96bf2aa92893c0587c7627606469fe9caad5a732944a32f1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1406-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-17728497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MACHO, JORGE (IPP N° 09-00-008636-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, MACHO, JORGE se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género en grado de tentativa. En efecto, el día 25 de junio de 2021 entre las 16:30 y las 18:00 horas, en el interior del domicilio sito en calle 8 y calle 57 de la ciudad de Mercedes, el imputado, intentó dar muerte a la víctima con un arma blanca provocándole graves lesiones, dejándola encerrada en el interior de la finca escapando de la escena;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como el libramiento de orden de detención y diversos allanamientos, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado MACHO, JORGE, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Mercedes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MACHO, JORGE (IPP N° 09-00-008636-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-20068695-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Mercedes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-20068695-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mercedes y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Mercedes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO MACHO JORGE



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de MACHO JORGE, DNI N° 4.928.519, argentino, de 75 años de edad, nacido el día 4 de noviembre de 1945, con último domicilio conocido en la calle 14 y 55 de la ciudad de Mercedes.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género en grado de IF-2021-20068695-GDEBA-DPRPDMSGP tentativa. En efecto, el día 25 de junio de 2021 entre las 16:30 y las 18:00 horas, en el interior del domicilio sito en calle 8 y calle 57 de la ciudad de Mercedes, MACHO JORGE, intentó dar muerte a la víctima con un arma blanca provocándole graves lesiones, dejándola encerrada en el interior de la finca y escapando de la escena.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Mercedes (IPP N° 09-00-008636-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial Mercedes (sita en calle 26 N° 590 y calle 37, piso 7, de la ciudad de Mercedes, teléfono 02324 432-389), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXO/S

Anexo IF-2021- 20068695-GDEBA-
DPRPDMSPG

4f3a8a4c2e719b61f39a029e2af685bacba3f422feb04664c84d416da3e5f9e8 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 391-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22566707-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-22577180-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021- 22577180-GDEBA-
DSTAMGGP

6b27f3b35b7256f38c9a73bf91d7db0777929426673f8c84a72abb448e3eeefb [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1647-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19131656-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N°

10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obra en el Anexo I (IF-2021-19131324-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad a lo tramitado, según nota obrante en orden 4;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 21 de junio de 2021, en los términos de los artículos 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-19131324-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-19131324- GDEBA-
DDDPPMDCGP

a11f321d402bc9fc6ae817a98e8366e0c794739c8c2f97dedb7a1d4526f3e3ac [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 159-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16630669-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Osvaldo Marcelo SAAVEDRA, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado en Economía Osvaldo Marcelo SAAVEDRA presentó su renuncia, vinculada en el orden 3 de los documentos del expediente identificado en el visto, a partir del 1 de agosto de 2021 al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete para el cual fue designado, y en el orden 5 obra nota donde este Ministro de Desarrollo Agrario toma conocimiento de la misma;

Que en el orden 6, obra la Resolución N° RESO-2020-85-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó al Licenciado en Economía Osvaldo Marcelo SAAVEDRA como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el orden 8 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de agosto de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Osvaldo Marcelo SAAVEDRA (DNI N° 23.146.947 - Clase 1973), al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-85-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 161-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05857861-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Marco de Cooperación y Convenio Específico con sus Anexos I y II, celebrados entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Rosario, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Rosario acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Marco de Cooperación entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio Marco tiene por objeto coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de transferencia tecnológica, cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés;

Que el mismo regirá a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que a su vez, el Convenio Específico tiene por finalidad desarrollar actividades de cooperación a través de la ejecución de un programa de mejoramiento genético de alcaucil (*Cynara cardunculus* var. *scolymus*);

Que el mismo regirá a partir de la fecha de su suscripción y el plazo de ejecución será de conformidad con el cronograma de actividades que integran el Proyecto, según Anexo I del Convenio;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Rosario, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-22165450-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y los Anexos I y II entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Rosario, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-22165733-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-22165450-GDEBA-DSTAMDAGP

98b8f8b9d3189b24d0a908cc5eb893edd3cc66741400f33d13efcc93375a7a60

[Ver](#)

CONVE-2021-22165733-GDEBA-DSTAMDAGP

02d0d8d6d5a5028521b84b5ca40092e36a00d3b38727c828945c122c2908807c [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 162-MDAGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12393689-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1.470/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense (Art. 22 de la Ley N° 15.164);

Que con fecha 22 de noviembre de 2002 se firmó un Acuerdo Marco entre diversas universidades y la Provincia de Buenos Aires, orientado a establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual "Las Universidades" brindarán apoyo técnico- académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que la Universidad Nacional de La Plata tiene como misión primaria contribuir, a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de coadyuvar a la mejora de su calidad de vida y fortalecimiento de los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad;

Que la Universidad prioriza la articulación y cooperación entre los distintos productores y productoras del saber, transformar la información en conocimiento y, en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las problemáticas sociales, nacionales y regionales, promoviendo en todo momento la educación con inclusión;

Que la Universidad goza de autonomía institucional y académica, y por lo tanto cuenta con la potestad de articular su propuesta académica y de servicios con las regiones de la provincia en particular y del país en general, dando respuestas a las exigencias de la realidad local-nacional;

Que, asimismo, a los fines de cumplir con sus objetivos estatutarios interactúa con instituciones públicas y privadas y asociándose para el desarrollo y la utilización de los bienes materiales y culturales;

Que de este modo, procura ofrecer servicios y asesorías en cooperación a la comunidad en general, y efectivizar asociaciones con diferentes organismos con el objetivo de contribuir al desarrollo nacional. Como así también establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano;

Que en virtud de lo expuesto ambas instituciones consideran viable el desarrollo de una línea de trabajo conjunta con el propósito de potenciar el perfil académico de los alumnos de la Universidad y fortalecer el crecimiento y el desarrollo del sector agropecuario bonaerense;

Que con ese objetivo las partes convienen la realización de actividades de cooperación académica, científica y técnica, que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo económico, como en lo social y en lo cultural enmarcados en la legislación cooperativa;

Que para la realización de cada actividad las partes signatarias pondrán a disposición sus respectivas infraestructuras y capacidades humanas y, en el encuadre de este Convenio, elaborarán Acuerdos Específicos para cada actividad de cooperación académica, científica y técnica, en los que determinarán específica y taxativamente las obligaciones de cada parte;

Que el Convenio prevé una vigencia de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si no se expresa la voluntad en contrario por escrito, contemplando también la posibilidad de rescindirlo en caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo las partes necesario y conveniente a sus intereses, en cualquier momento, sin que ello afecte los proyectos en desarrollo hasta su culminación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ingeniería-, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-22133694-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-
22133694-GDEBA-DSTAMDAGP

da07dd50c1956aee82a674d85fa6dd5c1cf5df287eb620d077b2b4ae9234da41 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 633-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15831729-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la reglamentación del Decreto N° 384/21 por el que se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, el Decreto N° 54/20 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;
Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;
Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se crea el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;
Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 y su Anexo Único (IF-2021-17498903-GDEBA-MPCEITGP) se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y fijando un plazo de TREINTA (30) días, desde su publicación, para que los/as destinatarios/as soliciten su incorporación al Programa;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio consideran que, a partir de la experiencia adquirida durante este primer llamado a participar del Programa en cuestión, resultaría oportuno extender el plazo de inscripción durante NOVENTA (90) días adicionales para permitir la inscripción de un mayor número de solicitantes, como así también, modificar el Reglamento Operativo en cuanto se refiere al requisito de presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mensuales para contemplar la situación particular de aquellas unidades económicas que se encuentren exentas de presentar Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mensuales;
Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta conforme a lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su correspondiente reglamentación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20 y el artículo 2° del Decreto N° 384/21.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Artículo 1° de la RESO-2021-422-GDEBA-MPCEITGP, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento Operativo del "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA" que como Anexo Único (IF-2021-20330593-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución."

ARTÍCULO 2°. Sustituir el Artículo 2° de la RESO-2021-422-GDEBA-MPCEITGP, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°: Establecer que los/as destinatarios/as deberán solicitar su incorporación al Programa mediante el formulario de inscripción, disponible en el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires (<https://portal.gba.gob.ar/>), acompañando la documentación respaldatoria requerida, hasta el día 10 de noviembre de 2021 (inclusive)."

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-20330593-GDEBA- 2ef16cae36066e1fab2f5f151d2c4d47c492f7b5d44fd8d72247d48dfbcc44c [Ver](#)
SSTAYLMPCEITGP

RESOLUCIÓN N° 634-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2021-03994322-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Metalúrgica Limitada (CUIT 30-71028856-5);

Que en el orden 2 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-04164378-GDEBA-DFCMPCITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$248.800.-), destinada a la compra de materiales y tablero eléctrico de comando para el armado de un puente grúa, en la ciudad y partido de La Plata, con el fin de incrementar la producción, aumentar la cartera de clientes y generar un mayor excedente para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13, 17, 20, 66 y 67 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099403-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$248.800.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2021-17952090-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - agrega la Solicitud de Gastos N° 10943/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Metalúrgica Limitada (CUIT N° 30-71028856-5) de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$248.800.-), destinada a la compra de materiales y tablero eléctrico de comando para el armado de un puente grúa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 026428/4, CBU 1910019355001902642846, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju. 11 - UE. 455 - Pr. 5- Sp. 4 - Ac. 1 - In. 5 - Ppr. 2 - Ppa. 5 - Spa. 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$248.800.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 636-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09517285-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo ATY GUAZU Limitada (CUIT 30-71509329-0);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10390175-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$249.991,20), destinado a la compra de setecientos cincuenta (750) telas y quinientos cincuenta y dos (552) cierres, en la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, con el fin de fabricar prendas de vestir para crear un producto propio, mejorar la capacidad y calidad productiva y aumentar los ingresos de la cooperativa a partir de la llegada a nuevos segmentos de clientes, expandiendo el área de comercialización;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria; Que, en el orden 35, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-16027602-GDEBASSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$249.991,20), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción; Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2021-16758545-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 10262/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo ATY GUAZU Limitada (CUIT 30-71509329-0), de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$249.991,20.-), destinada a la compra de setecientos cincuenta (750) telas y quinientos cincuenta y dos (552) cierres, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 012939/1, CBU: 1910005655000501293914, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$249.991,20.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 637-MPCITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08894448-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento,

práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2020-26500389-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Reciclaje Bayauca Limitada (CUIT 30-71640207-6);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-08999606-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinado a la adquisición de herramientas y maquinarias varias relativas a la actividad de la cooperativa, en la ciudad de Bayauca, partido de Lincoln, con el fin de generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13 y 17 y 20, obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100301-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2021-17753213-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 10832/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Reciclaje Bayauca Limitada (CUIT 30-71640207-6), de la ciudad de Bayauca, partido de Lincoln, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada a la adquisición de herramientas y maquinarias varias relativas a la actividad de la cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 191-291-019796/6, CBU 19102915-55029101979664, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISEIS CON 47 CENTAVOS (\$32.026,47); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$217.973,53). Importe Total: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 639-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Agosto de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2021-02380220-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Redacción LTDA. (CUIT 30-71492582-9);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-02415464-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000.-), destinada a la compra de insumos tecnológicos (cámara Nikon réflex/mirrorless -filma y saca fotos- y una notebook tipo Chromebook) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en la ciudad de Mar del Plat, partido de General Pueyrredón, con el fin de generar un incremento en la calidad de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12 y 17, 18 y 30 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 38, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424761-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 55, mediante documento N° IF-2021-17451423-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10596/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Redacción LTDA. (CUIT 30-71492582-9), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000.-), destinada a la compra de insumos tecnológicos (cámara Nikon réflex/mirrorless y una notebook tipo Chromebook) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del

subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 54.997/6, CBU 0140323501420005499765, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$244.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 182-SSTAYLMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13616445-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la liquidación final de José Ramón SIBERT, en virtud a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 28 obra la Resolución de Facultad Delegada N° 126/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-126-GDEBA-MPCEITGP), por la cual se dispone el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios de José Ramón SIBERT, a partir del 10 de octubre de 2019;

Que a orden 41 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: S.A.C. Proporcional año 2019, descuento asignación por descanso anual enero 2019; vacaciones no gozadas; S.A.C. por licencia no usufructuada y bonificación de cuatro (4) sueldos según el artículo 43 Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que a orden 43 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;

Que a orden 58 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 83 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de José Ramón SIBERT, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a abonar a José Ramón SIBERT, (D.N.I. N° 12.029.059 - clase 1958), la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$414.746,56), en concepto de S.A.C. proporcional año 2019, descuento asignación por descanso anual enero 2019; vacaciones no gozadas; S.A.C. por licencia no usufructuada y bonificación de cuatro (4) sueldos según el artículo 43 Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el citado Convenio;

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-07790484-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 100-SGG-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1° de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-28365357-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la tercera a la octava Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 151/17 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental, se aprobó la Licitación Pública N° 1/17 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario y superficies vidriadas al exterior -cuando corresponda-, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General y otras reparticiones del Poder Ejecutivo;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1, N° 7 y N° 9, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 56/17;

Que por Resolución N° 124/18 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2019, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 37669/18;

Que mediante Resoluciones N° 287/18 y N° 180/19 se aprobaron las actas de primera y segunda Redeterminación de Precios requerida;

Que el proveedor solicitó de la tercera a la octava redeterminación de precios, correspondientes a valores del 1° de febrero de 2018, del 1° de julio de 2018, del 1° de septiembre de 2018, del 1° de diciembre de 2018, del 1° de marzo de 2019 y del 1° de mayo de 2019 respectivamente, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la documentación acompañada al expediente por la empresa y la correcta prestación del servicio;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1), inciso m) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma LYME S.A., emitió el Informe de Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 7,25 % para la 3° redeterminación, 15,62 % para la 4° redeterminación, 10,25 % para la 5° redeterminación, 8,50 % para la 6° redeterminación, 8,44% para la 7° redeterminación y 5,92 % para la 8° redeterminación;

Que mediante la Resolución N° 2/18 se aprobó la disminución del Renglón N° 7 por el plazo de diez (10) meses a partir del 1° de marzo de 2018, por lo que sólo debe contabilizarse para la 3° Redeterminación de Precios el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2018;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de febrero de 2018, que asciende a pesos un millón ciento sesenta y un mil ochenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$1.161.087,52) para los meses de febrero a junio de 2018 (Renglones N° 1 y N° 9) y a pesos setenta y seis mil ciento treinta y seis con ochenta y ocho centavos (\$76.136,88) para el mes de febrero de 2018 (Renglón N° 7); el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de julio de 2018, que asciende a pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos (\$1.342.449,40) para los meses de julio a agosto de 2018; el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de septiembre de 2018, que asciende a pesos un millón cuatrocientos ochenta mil cincuenta y seis centavos (\$1.480.050,46) para los meses de septiembre a noviembre de 2018; el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de diciembre de 2018, que asciende a pesos un millón seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$1.605.854,74) para el mes de diciembre de 2018 (Orden de Compra N° 56/17) y para los meses de enero a febrero de 2019 (Orden de Compra N° 37669/18); el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de marzo de 2019, que asciende a pesos un millón setecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$1.741.388,88) para los meses de marzo a abril de 2019 y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de mayo de 2019, que asciende a pesos un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con diez centavos (\$1.844.479,10) para los meses de mayo a diciembre de 2019;

Que, por lo expuesto, el monto total a incrementar correspondiente a la 3° a la 8° Redeterminación de Precios, asciende a pesos once millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con ochenta y seis centavos (\$11.764.625,86);

Que el monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos once mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$41.711.295,54);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 15 de octubre de 2020, por el período comprendido entre febrero de 2018 y diciembre de 2019 para los renglones N° 1 y N° 9; y por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2018 para el renglón N° 7; conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto

por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22, Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la tercera a la octava Redeterminación de Precios, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 56/17 y N° 37669/18 de la Licitación Pública N° 1/17, suscripta el 15 de octubre de 2020 por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., que como Anexo Único (ACTA-2020-22673559-GDEBA-DCDGASGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General

ANEXO/S

Anexo unico ACTA-2020-22673559-
GDEBA-DCDGASGG

4f9b2ec9df2becec4e05cc3a959c1010b2efd6b1e695fc37a73c703f4e836d0a [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 30/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 22700-0003205/2021, mediante el cual se propicia derogar los regímenes de información establecidos en las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 21/2005, N° 16/2006 y modificatorias (Disposiciones Normativas Serie "B" N° 36/2006 y N° 18/2007) y N° 29/2006, y modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 44/2005, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Disposición Normativa Serie "B" N° 21/2005 se estableció un régimen de información para los mercados mayoristas, minoristas o depósitos en general, en los que se efectúen operaciones de compra y/o venta de productos frutihortícolas;

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" 16/2006 y modificatorias (Disposiciones Normativas Serie "B" N° 36/2006 y N° 18/2007) se implementó un régimen de información para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos en determinados códigos de actividad del Nomenclador de Actividades NAIB-99 entonces vigente, por sus actividades de venta al por menor de aberturas, artículos para plomería e instalación de gas y materiales de construcción n.c.p., y de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales o no residenciales y terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.;

Que en virtud de la Disposición Normativa Serie "B" 29/2006 se reguló un régimen de información para las empresas de servicios de transporte aéreo internacional de personas, autorizadas por la autoridad nacional competente para prestar servicios en la República Argentina;

Que los avances tecnológicos que esta Agencia de Recaudación ha desarrollado y la consolidación de las relaciones de intercambio de información con otros organismos públicos, permite contar directamente con esta fuente primaria de información, optimizando el desenvolvimiento de las acciones de control a cargo de esta Autoridad de Aplicación mediante la utilización de herramientas ágiles y efectivas, lo que posibilita prescindir del requerimiento de la misma a través de la actuación de agentes específicos;

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia disponer lo pertinente a fin de derogar los ya mencionados regímenes de información establecidos en las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 21/2005, N° 16/2006 y modificatorias (Disposiciones Normativas Serie "B" N° 36/2006 y N° 18/2007) y N° 29/2006;

Que, asimismo, considerando que la Disposición Normativa Serie "B" N° 44/2005 contiene previsiones aplicables al régimen de mercados frutihortícolas (Disposición Normativa Serie "B" 21/2005), corresponde introducir en la misma cambios acordes con la derogación que se impulsa;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el primer párrafo del artículo 2° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 44/2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°. El Agente de Información deberá comunicar la inscripción en el régimen que correspondiese dentro del plazo de quince (15) días contados desde el momento en que la normativa del régimen lo alcance".

ARTÍCULO 2°. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Disposición Normativa Serie "B" N° 21/2005; el artículo 1° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 44/2005, la Disposición Normativa Serie "B" N° 16/2006 y modificatorias (Disposiciones Normativas Serie "B" N° 36/2006 y N° 18/2007) y la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2006.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 295-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-5463549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-20672405-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-20672435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de cursos de capacitación para piloto comercial de helicóptero, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, 29 y 62 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil (\$42.750.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 51 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-763-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17495615-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-17495646-GDEBA-DPREMSGP - orden 52/53-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 55-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21 -orden 60-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de cursos de capacitación para piloto comercial de helicóptero, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil (\$ 42.750.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG- 2021-20669860-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$35.625.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 (\$7.125.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2021-20669860-GDEBA-
DCYCMSGP

3e6e3aea28e3872dfbab0e973ab09c39db1f9599f20319da6d0ef7ef94c47299

Ver

DISPOSICIÓN N° 296-DGAMSGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-13167139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 86/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alcohol etílico de uso medicinal, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/8, mediante la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos (\$2.583.600,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 35 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1009-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-22107538-GDEBA- DPREMSGP -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0298-PAB21 -orden 39-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 86/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de alcohol etílico de uso medicinal, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos (\$2.583.600,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-22590813-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 86/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.583.600,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 86/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Contratación Directa N° 86/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-22590813-GDEBA-
DCYCMSSGP

d9c950edc047e7fe38475d14877c5975f319dea79c6cf5b4ecc0ccd4a6a55c60 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 617/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de agosto de 2021

VISTO el expediente N° 22700-2600/2021 (EX-2021-18139870-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias ORACLE, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado las especificaciones técnicas de la contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981, y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que, asimismo, el presente tramite se encuentra alcanzada por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos seis millones setecientos veinte mil ochocientos con ocho centavos (\$6.720.800,08), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias ORACLE, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud

para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-22208557-GDEBA-GAYCARBA-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-104-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, los que pueden ser consultado en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N°382-104-LPR21 y apruebe los demás instrumentos, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-104-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de el artículo 17, de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias ORACLE, a partir del 1° de enero de 2022, o fecha posterior de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-22208557-GDEBA-GAYCARBA-, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.225-: Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 6, ascendiendo a la suma total de pesos seis millones setecientos veinte mil ochocientos con ocho centavos (\$6.720.800,08).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2245-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N°528959 por la ADQUISICION DESCARTABLES BIOLOGIA MOLECULAR afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 23/08/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2021-15896949-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 9/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-1717-GDEBA-

HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 9/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 23/08/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

POGGI RAUL JORGE LEON el/los siguiente/s renglón/es N° 5 Por un monto de Pesos \$580.000,00 QUINIENTOS OCHENTA MIL Y 00 / 100;

MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 7-9 Por un monto de Pesos \$62.465,00 SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00 / 100.

Se desestima renglón n° 6 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$1.376.097,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2261-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO: La Solicitud N° 528543 SAMO por la ADQUISICION DE EQUIPO DE OXIDO DE ETILENO para el Hospital Interzonal General Dr.José Penna Bahía Blanca con periodo de consumo 01/09/2021 - 31/12/2021, Expediente: 2021-13664231-GDEBA- HIGDJPMSALGP, habiéndose tramitado la solicitud de apoyo financiero SAMO con Expediente N° EX2021-05926124-GDEBA-DRCMSALGP, y siendo aprobado a través de RESO-2021-26-GDEBA-SAMO Decreto Ley 8801/77, y

CONSIDERANDO: Que el mismo es necesario a requerimiento del Servicio de ESTERILIZACIÓN,

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 2/21 SAMO,

Encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09,

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INT. GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar lo actuado en la LP N°2/2021 SAMO Decreto Ley 8801/77 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09, autorizando a la Administración de este organismo a librar las Ordenes de Compra a favor de las firmas:

MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI Renglón/es N° 1 \$4.490.000,00.

Habiéndose resuelto adjudicar por menor precio la pre adjudicación a favor de la firma MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI .

Ofertas recibidas: CECAR ESTERILIZACION S.A. \$4.846.000, MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI \$4.490.000 y

UJHELYI CLAUDIO DANIEL \$4.120.000.

Desestimando a UJHELYI CLAUDIO DANIEL por condicionar oferta (garantía menor a la solicitada).

DIFERENCIA en pesos \$406.000 entre Cekar y Medifar.

Se requiere incluir ablandador para el equipo provisto por la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.: - La empresa ABSA informa respecto del agua que debemos realizar tratamiento de la misma, para la dureza solicitada por la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (Manual). - Responsable Electromedicina HIGDJP: el equipo de CECAR cuenta con una bomba de vacío para realizar una o varias etapas del proceso de esterilización, dicha bomba se refrigera con un anillo de agua, si la calidad del agua no es buena (como en nuestro caso) la vida útil de la misma se encuentra muy reducida porque hay menor capacidad de disipación de calor y el desgaste es mayor. En el caso del producto de 3M tiene otro principio de funcionamiento que no requiere agua tratada. - El Hospital del niño Jesús (Tucumán) y el Hospital Garrahan (Buenos Aires) que tienen en funcionamiento el equipo de la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. informan que el mismo se encuentra conectado a un ablandador de agua que permite trabajar con agua libre de sales de calcio y magnesio, evitando la formación de sarro, lo que alarga la vida útil del equipo (ver notas adjuntas). MANUAL DE CECAR: 2.3-Alimentación de agua. Agua fría blanda - Dureza 1 a 3 °Fr - pH 7 a 9. Presión necesaria: 1,5 a 2 bar. Caudal mínimo necesario: 8 litros/minuto. Altura del piso: 300 mm ABSA: El agua tratada esta en PH 7.6 aprox, nuestra agua entra dentro de la categoría de blanda. Lo que veo que piden de CECAR es una dureza muy blanda, absa anda en 100/120 miligramos por litro de carbonato de calcio y eso equivale a un agua blanda; y lo que ellos piden en grados franceses es un agua muy blanda a la que no llegamos (Van a tener que ablandarla). Resumen Absa: ph 7.6 aprox y dureza 100 miligramos por litro expresado como carbonato de calcio aproximadamente.

ARTÍCULO 2: El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos \$4.490.000,00 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100.

ARTÍCULO 3: El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG. 022 - ACT. 1 - SPRG. 0 - PRY. 0 - GRUP. 0 - SGR. 0 - OBRA 0 - FI. 3 - FU. 1 - PR. 1 - F. 2.

ARTÍCULO 6: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: Principal: 4 - Subprincipal: 3 - Parcial:3.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1819-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CUBREOBJETOS Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPÓSITO CENTRAL solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 80/100 (\$4.880.902,80.) conforme surge del Sipach NRO 535341.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 63/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 63/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Agosto de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de

acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1271-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud Sipach Nº 527319.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 368/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial Nº 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2021 - Inciso 2

SON PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (5.361.982,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 44-IHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el expediente 2021-15051429-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de FACTOR VIII para el CRH RS XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AGOSTO-DICIEMBRE/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 12/21 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 46;

Que se autorizó a Orden 49 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del

Decreto 59/19.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 12/21 RENTAS GENERALES.

Artículo 2º: Adjudicar por precio a la firma "INNOVATE PHARMA" (PROP N° 02) CUIT N° 30-71467148-7 los renglones n° 01 y 02 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.958.750,00), por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2021.

Artículo 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - PR -F11- INCISO 2 PPR 5 PPA 2 - EJERCICIO 2021

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma " INNOVATE PHARMA" CUIT N° 30-71467148-7 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.958.750,00).

Artículo 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19 .

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Francisco Leone, a cargo del Despacho

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-055.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 4), 6), 10 y 11), tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9) y séptimo, apartado 8) y de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 5), 7), 8) y 9), quinto, séptimo, apartado 9) y noveno, apartados 3) y 4) y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, a la Jefa de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Patricia Inés Honda, al Director de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Martín Alejandro Orellano, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario y al empleado municipal Diego Germán Scabuzzo y multas por la suma de \$11.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos José Luis Arévalo, de \$11.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Susana Suárez y de \$15.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$66.175,26, por el que responderá por la suma de \$16.166,67 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma de \$50.008,59 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal interino Mario Alberto Ríos (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$76.401,99, por el que responderá por la suma de \$22.072,89 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal María Susana Suárez y por la suma de \$54.329,10 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con la Contadora Municipal María Susana Suárez, con la Directora General de Salud Fabiana Andrea Paradisi y con el Jefe Administración del Hospital Juan Manuel González Lagrange (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$13.534,76, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$58.500,43, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con la Contadora

Municipal María Susana Suárez y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos José Luis Arévalo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$20.585,41, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$7.994,00, por el que responderá por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con el Concejal José Luis Díaz, por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con el Concejal Miguel Ángel Milesi, por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con la Concejal Jacinta Andrea Padín, por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con el Concejal Alejandro Alippi, por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con la Concejal María Victoria Iribarne, por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con el Concejal Roberto Gustavo Checchia y por la suma de \$1.142,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría y con la Concejal Ethel del Luján Diez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$66.640,27, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con la Contadora Municipal María Susana Suárez y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$46.486,39, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$2.208,98, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$33.251,03, por el que responderá el empleado municipal Javier Artemio Villanueva (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 5), séptimo, apartados 1) y 7), octavo, apartado 1) y noveno, apartados 1), 5) y 9), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, Juan Pablo Wibaux, Mario Alberto Ríos y Mario Osvaldo Dejean y las Sras. María Susana Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, Silvia Albina Pattaro, Vilma Clara Melo y Ana María Ferrario, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Diego Germán Scabuzzo, Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Artemio Villanueva, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, Juan Manuel González Lagrange, Juan Pablo Wibaux, Miguel Ángel Milesi y Roberto Daniel Cuerda y a las Sras. Carmen Haydee Vassolo, Cristina de los Ángeles Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti, María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 11), tercero, apartados 2) y 4), sexto, apartado 1) y noveno, apartado 8).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alejandro Alippi, Diego Germán Scabuzzo, Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Artemio Villanueva José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, José Luis Díaz, Juan Manuel González Lagrange, Juan Pablo Wibaux, Mario Alberto Ríos, Mario Osvaldo Dejean, Martín Alejandro Orellano, Miguel Ángel Milesi, Roberto Daniel Cuerda y Roberto Gustavo Checchia y a las Sras. Ana María Ferrario, Carmen Haydee Vassolo, Cristina de los Ángeles Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, Ethel del Luján Diez, Fabiana Andrea Paradisi, Jacinta Andrea Padín, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti, María Susana Suárez, María Victoria Iribarne, Patricia Inés Honda, Silvia Albina Pattaro y Vilma Clara Melo, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 11) y séptimo, apartado 8) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando séptimo, apartado 9).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 4-006.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Azul

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 8) y tercero, apartados 1), 2) y 3) y de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 2) y décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 5), 6) y 7), quinto y séptimo, apartado 2), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar multas por las sumas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys, de \$11.000,00 al Sub Secretario de Gabinete y Gobierno Walter Ramón Surget y de \$12.000,00 al Intendente Municipal José Manuel Inza (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1), octavo, apartado 1) y noveno, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Federico Hernán Bertellys, Agustín Juan Carus, Guido Nicolás Ingrassia, Juan Manuel Blanco, Roberto Agustín Dávila, Mauricio Aníbal Viazzi, Eduardo Adrián Borda, Darío Francisco Omar Darino, Luis Gastón Alberto Lojo, Pablo Oscar Selalle, Adrián Javier Del Río, Néstor Marcigliano, Lucas Gutiérrez, Lucas Leonel Gelsi, Enrique Antonio Giammatolo y Marcelo Santillán y la Sra. Adriana Mariela Guedes, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Federico Hernán Bertellys, Agustín Juan Carus y Walter Ramón Surget y a las Sras. Natalia Mariel Martín, Natalia Soledad Kollinger y Adriana Mariela Guedes.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 3) y 4) incisos 1), 2), 3), 5), 7), 8) y 9) y sexto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Agustín Juan Carus, Darío Francisco Omar Darino, Eduardo Adrián Borda, Enrique Antonio Giammatolo, Federico Hernán Bertellys, Guido Nicolás Ingrassia, Javier Del Río, José Manuel Inza, Juan Manuel Blanco, Lucas Gutiérrez, Lucas Leonel Gelsi, Luis Gastón Alberto Lojo, Marcelo Santillán, Mauricio Aníbal Viazzi, Néstor Marcigliano, Pablo Oscar Selalle, Roberto Agustín Dávila y Walter Ramón Surget y a las Sras. Natalia Mariel Martín, Natalia Soledad Kollinger y Adriana Mariela Guedes, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-035.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo apartado 7-III).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY; de \$40.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; amonestación a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Gastón SUÁREZ; a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Analía Elisabet PÉREZ; a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA y a la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y llamado de atención al Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES; a la Subsecretaria de la Agencia Ingresos Públicos Luciana GARCÍA, al Intendente Municipal José Luis GARAVAGLIA y al Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 3-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.228.821,92 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Subsecretario de Comunicación Social Leandro LURATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 3-d) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$26.396,40 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 3-e-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$137.403,00 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 3-h) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$93.081,95 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$56.359,45 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 7-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$149.428,60 por el que deberán responder: por \$71.595,61 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y por \$77.832,99 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 9) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.385.344,45 por el que deberán responder: por \$1.162.816,23 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$215.252,08 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO y por \$7.276,14 el Intendente Municipal José Luis GARAVAGLIA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 12) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$248.527,88 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 13-III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$14.332.540,92 por el que deberán responder: por \$13.087.905,17 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, con el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES; por \$33.539,04 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; por \$231.195,45 el Intendente Municipal José Luis GARAVAGLIA en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$210.458,41 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con

la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$64.562,03 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; por \$158.382,10 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO; por \$44.056,56 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES y por \$502.442,16 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Director General de Compras Daniel Ángel KIRSCHENBAUM. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 14) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$38.010,17 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto apartado 9) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.435.026,92 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Contadora Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Subsecretaria de Ingresos Públicos Viviana Emilce PALACIO y el Director de Rentas Guillermo Alberto AYAN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartados 3-c), 3-g), 3-i), 4) y 13-II) y Considerando Sexto apartados 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES, la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, el Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz BERTINO, el Director de Compras Hernán Rodrigo FREDES y las Agentes Municipales Vanina Paola Luján ARCÁNGELO y Mariela Leticia EHMKE; quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Sexto apartados 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI, a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, al Secretario de Hacienda Gastón SUÁREZ; así también liberar de responsabilidad a Walter Javier JARA y María Florencia LÓPEZ en un todo de acuerdo con lo expuesto en el apartado 7) del Considerando Sexto. Finalmente dejar sin efecto la reserva dispuesta en el apartado 9) del Considerando Sexto en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Decimocuarto de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Notificar a Fernando Javier GRAY; Sergio Alfredo SAMBUCETTI; Liliana Mabel GALI; Fabiana Beatriz BERTINO; Mónica Beatriz MERCAU; Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; Analía Elisabet PÉREZ; Viviana Emilce PALACIO; Adriana Marcela ESTERELLES; Gastón SUÁREZ; Indiana María LÓPEZ ALONSO; Pablo Francisco SCIBILIA; Analía Beatriz HEREDIA; Paula Cecilia FERRO, Leandro LURATI; Rodolfo Guillermo LAMAS; José Luis GARAVAGLIA; Guillermo Alberto AYÁN; Hernán Rodrigo FREDES; Vanina Paola Luján ARCÁNGELO; Mariela Leticia EHMKE; Luciana GARCÍA; Walter Javier JARA y María Florencia LÓPEZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del cumplimiento de la Recomendación reseñada en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Poner en conocimiento de AFIP e IPS lo dispuesto en los Considerandos Segundo apartado 11) y Quinto apartado 5), respectivamente, según lo indicado al final del Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, a la Delegación Zonal Lomas de Zamora, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimoséptimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 4-079.100-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón - Morón 2020 - SAPEM
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por MORÓN 2020 SAPEM y por la Municipalidad de MORÓN, ejercicio 2018, con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultado XIV (Considerando cuarto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los dueños y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros Organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Morón a partir de su participación societaria

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando segundo apartado 1.1) y de lo señalado en el Considerando tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Morón y a Morón 2020 Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 4-083.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de OLAVARRÍA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 4), 5), 8) y 11), tercero, apartado 1) inciso 2), subinciso 5), cuarto, apartados 1), 4), 5), 6) y 7) y lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 6), 9) y 10), tercero, apartados 1) inciso 2) [subincisos 1), 4), 5) y 6)], 2), 2) incisos 1) y 2), 3) y 4) y cuarto, apartado 3) y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Secretaria de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, al Director de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Néstor Germán Aranzábal, al Secretario de Gobierno Ernesto Edgardo Cladera y al Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena y multas por las sumas de \$11.000,00 al Intendente Municipal Ezequiel Galli, de \$70.000,00 a la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui y de \$68.000,00 al Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (Artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$176,83, por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (Artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$351,38, por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (Artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$435.086,10, por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (Artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$48.160,12, por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (Artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$290.339,48, por el que responderá la Contadora Municipal María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (Artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$12.578,28, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal, con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Celeste Gallastegui y con el Director Administrativo Hospital Municipal Alexis Armanini (Artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 2) inciso 3), cuarto, apartado 2), sexto, apartados 3), 4) y 5), octavo,

apartado 1) y noveno, apartados 2), 5), 6) y 8), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Galli, Fabio Ernesto Yaben, Fernando Aníbal Demarco, José María Eseverri, Julio César Guarino, Luciano Ariel Blanco, Gabriel Osvaldo Hernán Requena y Néstor Germán Aranzábal y las Sras. Alejandra Beatriz Lurbet, Margarita Irene Arregui, María Andrea Pietronave, María Celeste Gallastegui y Natalia Marcela Paz, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 3), 4) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Ezequiel Galli, Fernando Aníbal Demarco, José María Eseverri, Juan Ignacio Luna, Julio César Guarino, Luciano Ariel Blanco y Néstor Germán Aranzábal y a las Sras. Alejandra Malamud, Claudia Gabriela Carlos, Liliana Álvarez, Lucía Marisol Martín, Natalia Marcela Paz y Silvana Elvira Baudry.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 7), cuarto, apartado 1), séptimo, apartado 1) y noveno, apartados 3), 4) y 7).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Alexis Armanini, Diego Sebastián Latasa, Ernesto Edgardo Cladera, Ezequiel Galli, Fabio Ernesto Yaben, Fernando Aníbal Demarco, Gabriel Osvaldo Hernán Requena, José María Eseverri, Juan Ignacio Luna, Julio César Guarino, Luciano Ariel Blanco y Néstor Germán Aranzábal y a las Sras. Alejandra Beatriz Lurbet, Alejandra Malamud, Claudia Gabriela Carlos, Liliana Álvarez, Lucía Marisol Martín, Margarita Irene Arregui, María Andrea Pietronave, María Celeste Gallastegui, María Eugenia Bezzoni, Natalia Marcela Paz y Silvana Elvira Baudry, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartados 5) y 11) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando segundo, apartado 5).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de noventa y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 4-097.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Velez

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VELEZ, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3), cuarto, quinto y séptimo 1) y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Subdirector de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Lucas Matías Albarracín y al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun y multas de \$11.000,00 al empleado Juan Héctor Medina y de \$15.000,00 al Director del Sistema de Salud Daniel Darío Argüello (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$665.593,00 por el que responderá el Director del Sistema de Salud Daniel Darío Argüello en solidaridad con el Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín y con el agente municipal Juan Héctor Medina (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1) y séptimo, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Daniel Darío Argüello, Lucas Matías Albarracín, Damián Oscar Yañez y Juan Héctor Medina, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Daniel Darío Argüello, Lucas Matías Albarracín y Juan Héctor Medina.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Roberto Maximiliano Suescun, Daniel Darío Argüello, Lucas Matías Albarracín, Damián Oscar Yañez y Juan Héctor Medina, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-097.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 4) y 6), cuarto, apartados 2), 3), 4), 5) y 6) y quinto, apartados 1) y 2) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 2), 3), 5) y 7), aplicar multas de \$11.000,00 al Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Coordinador del Macro Sistema R.A.F.A.M. y responsable del Sistema de Presupuesto Victoriano Cano Kelly, de \$18.000,00 al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun y de \$11.000,00 al Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), quinto, apartados 2) y 3), sexto, apartado 1) y séptimo, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Roberto Maximiliano Suescun, Gustavo Javier Palazzo, Mauro Andrés Domínguez y Victoriano Cano Kelly y las Sras. María Silvia Alzueta, María Delfina Lasala, María Carolina Pagani, Sandra Beatriz Siple y María Mercedes De Berecibar, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Roberto Maximiliano Suescun, Mario Arnaldo Ibargoyen y Victoriano Cano Kelly y a las Sras. María Eugenia Cielo Suescun y María Delfina Lasala.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 6) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Roberto Maximiliano Suescun, Gustavo Javier Palazzo, Jorge Mario Ramón Ugarte, Mario Arnaldo Ibargoyen, Mauro Andrés Domínguez y Victoriano Cano Kelly y a las Sras. María Silvia Alzueta, María Delfina Lasala, María Carolina Pagani, María Mercedes De Berecibar, Sandra Beatriz Siple y María Eugenia Cielo Suescun, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 3-108.100-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S.A. SAPEM

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por Municipalidad de SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NAÚTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar Multa de \$16.000,00 al Presidente del Directorio Guillermo Horacio POGGI y Amonestación a los Directores titulares Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Guillermo Horacio POGGI, Luis Antonio FREITAS y Santiago RÍOS de lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y a la Municipalidad de San Fernando - Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 3-108.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar Multa de \$11.000,00 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI y de \$11.000,00 a la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI; Amonestación al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés APARICIO, a los Concejales: Jorge Alejandro BARRASA, Carlos Antonio BERGANDI, Augusto Román BRICEÑO, Ana Magdalena HANSEN, Leandro IPUCHE, Ítalo MONTANARO, Pablo Fabián PEREDO, Corina Alejandra RAMÍREZ y Luis Alberto RUÍZ DÍAZ y a los Mayores Contribuyentes: Ángel ABELENDA, Graciela MADERNA, Leonardo MARINO, Orlando MOLLO, Enrique Sebastián MORALES, Martín PEREDO, Esteban PÉREZ, Gabriela PESARES, Juan Manuel STIEGLITZ y Guillermo VICARIO y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO y al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Quinto apartado II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$165.509,66 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con el Ex Secretario de Gobierno Eduardo BARBIERI, el Asesor Letrado Sebastián Rodrigo MASSA y el Director de Administración

de Personal Jorge Alberto BENVENASTE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto apartado II; Quinto apartado III y Noveno apartado II y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Luis Carlos ANDREOTTI, el Intendente interino Santiago Francisco Andrés APARICIO, la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Germán Gustavo ROLDÁN, la Secretaria de Medio Ambiente y Salud Pública Alicia Noemí APARICIO, el Asesor Legal Sebastián Rodrigo MASSA, el Director de Personal Jorge Alberto BENVENASTE, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS, el ex Intendente Gerardo Osvaldo AMIEIRO, el ex Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo LAZO, el ex Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D' AQUINO, el ex Asesor Letrado Carlos Alberto RODRIGUEZ y el ex Secretario de Gobierno Luis Alberto RUIZ DIAZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Noveno apartado I y II, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI, al Contador Municipal Rubén Enrique RECALDE, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Germán Gustavo ROLDÁN, el Asesor Legal Sebastián Rodrigo MASSA y al Subsecretario de Coordinación Martín Daniel GALERA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Undécimo al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luis Carlos ANDREOTTI, Rubén Enrique RECALDE, Santiago Francisco Andrés APARICIO, Sandra Mabel GRIMALDI, Lucas Nicolás MARCASOLI, Jorge Alejandro BARRASA, Carlos Antonio BERGANDI, Augusto Román BRICEÑO, Ana Magdalena HANSEN, Leandro IPUCHE, Ítalo MONTANARO, Pablo Fabián PEREDO, Corina Alejandra RAMÍREZ y Luis Alberto RUIZ DÍAZ, Ángel ABELENDA, Graciela MADERNA, Leonardo MARINO, Orlando MOLLO, Enrique Sebastián MORALES, Martín PEREDO, Esteban PÉREZ, Gabriela PESARESÍ, Juan Manuel STIEGLITZ, Guillermo VICARIO, Pascual Andrés FOLINO, Santiago RÍOS, Eduardo BARBIERI, Sebastián Rodrigo MASSA, Jorge Alberto BENVENASTE, Germán Gustavo ROLDÁN, Alicia Noemí APARICIO, Carlos Alberto RODRIGUEZ, Luis Alberto RUIZ DIAZ, Martín Daniel GALERA, Gerardo Osvaldo AMIEIRO, Hernán Américo LAZO y Mario Gastón D'AQUINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-125.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la presente Resolución de los incumplimientos abordados en los considerandos segundo apartados b) [parte pertinente] y e) y tercero apartado b) sin otros alcances y de la recomendación formulada en el considerando séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerandos segundo apartados a), b) [parte pertinente], c.1), c.2), c.3), c.5) y d), tercero apartado a) [parte pertinente] y cuarto apartado b) y, su reiteración respecto del año anterior según se dejara consignado en cada caso, en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Raúl CÁFFARO y de \$11.200,00 al Secretario de Hábitat Planificación e Infraestructura y Responsable de la Unidad Ejecutora Eduardo Alberto AMADO; sendas amonestaciones al Secretario de Gobierno, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora Pablo Andrés GIMÉNEZ, al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Rosario Rubén BAY, al Secretario de Hábitat Planificación e Infraestructura y Responsable de la Unidad Ejecutora Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, a la Contadora Municipal Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, a la Directora General de Ingresos Públicos Elvécia María Delia PEREYRA y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Patricia Agustina FERNÁNDEZ y llamado de atención a la Directora de Inspección y

Habilitación Ángela Susana REPETTO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el considerando sexto apartado 4) con formulación de cargo de \$23.824,19 por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CÁFFARO, el Director General de Recursos Humanos Luis Carlos ROBLEDO, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano y Promoción Social Rodrigo Javier GARCÍA OTERO y el Empleado Municipal Miguel Leopoldo Roque SFORZA (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado c.4), quinto y sexto apartados 1), 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Guillermo Alejandro SOKOL, Pablo Gastón OTERO, Ariel Francisco RIOS, Marcelo Rodolfo FIORANELLI, Juan Manuel ARROQUIGARAY, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Salvador Carlos INGRASSIA y las Sras. Maricel MELO, Florencia Soledad DIEZ y Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando sexto apartado 5) debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ y Norberto IGLESIAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer el cese de la reservas abordada en el considerando sexto apartado 4), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ariel Francisco RIOS, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Guillermo Alejandro SOKOL, Juan Manuel ARROQUIGARAY, Luis Carlos ROBLEDO, Marcelo Rodolfo FIORANELLI, Miguel Leopoldo Roque SFORZA, Norberto IGLESIAS, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Osvaldo Raúl CÁFFARO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Pablo Gastón OTERO, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO, Rosario Rubén BAY y Salvador Carlos INGRASSIA y Sras. Ángela Susana REPETTO, Elvecia María Delia PEREYRA, Florencia Soledad DIEZ, Maricel MELO, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Patricia Agustina FERNÁNDEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos cuarto apartados a) y b) y séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos segundo apartados b) y d) en relación al deceso del Sr. Ricardo Darío PRIORI.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 3-109.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de San Isidro

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ISIDRO, Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Noveno inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo inciso 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$40.000,00 al Intendente Ángel Gustavo POSSE, de \$25.000,00 al Contador Christian Javier BARONE; de \$15.000,00 al Secretario General Federico Christian BEREZIUK, de \$12.500,00 al Director General de Compras Alejandro Hernán CATANIA y de \$11.000,00 al Contador/Responsable del Sistema de Presupuesto y Bienes Físicos Fernando Claudio DE LUTIIS; amonestación al Contador Andrés Daniel CONDE; al Tesorero Carlos Esteban MONACO; al Secretario de Obras Públicas Bernardo LANDÍVAR; al Presidente del H. Concejo Deliberante Andrés Gabriel ROLÓN, al Subsecretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y a la Directora de Recursos Humanos Beatriz Angélica PELLET y Llamado de atención al Subsecretario de Espacios Públicos Roberto MANDOLESI; al Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Walter Fernando PÉREZ, y al Secretario de

Prevención Ciudadana Federico José SUÑER, a los Concejales Jorge Álvarez NUÑEZ, María Eugenia ARENA, Felisa Elvira ARES, Carlos Alberto CASTELLANO, Horacio Luis DE LA IGLESIA, Pablo Daniel FONTANET, Rosalía FUCELLO, Carlos Alberto JUNCOS, Hernán Delfor MAROTTA, Claudia Aurora NUÑEZ y Rodrigo SEGUIN, José Luis ARMENDÁRIZ, Sandra BOUCHARD, María Liliana CAMPOSTRINI, Miguel Enrique CRUZALEGUI, Adalberto Rubén FOLINI, Luis Ricardo JORGE, Ada Néilda LEGAL, Jorge Roberto LÓPEZ, Alejandro MARTUCCI, Roberto José MAZZIOTTI, María Fabiana PORTELLA y Alberto Mauricio TRIPOLI, a la Secretaria Legal y Técnica María Rosa García MINUZZI, Subsecretario Administrativo, Secretario de la Niñez, Adolescencia y Familia Fernando Enrique MAINO y al Coordinador General de SAE Marcelo Rafael RIOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Segundo inciso 2) apartado III) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$3.007.923,13 al Intendente Municipal Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador Municipal Fernando Claudio DE LUTIIS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Cuarto apartado II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$894.531,39 por el que responderán el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Fernando Claudio DE LUTIIS hasta la suma de \$135.290,28; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Fernando Claudio DE LUTIIS y la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS hasta la suma de \$272.423,05; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario General Federico Christian BEREZIUK, Contador Fernando Claudio DE LUTIIS y la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS hasta la suma de \$53.749,46; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Contador Christian Javier BARONE y la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS hasta la suma de \$181.607,69; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario General Federico Christian BEREZIUK, el Contador Christian Javier BARONE y la Subsecretaría General de Comunicación María Laura NARBAIS hasta la suma de \$117.750,10; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador Christian Javier BARONE hasta la suma de \$104.643,96; el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario General Federico Christian BEREZIUK y el Contador interino Miriam Nora SANCHEZ hasta la suma de \$11.633,98 y el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador interino Miriam Nora SANCHEZ hasta la suma de \$17.432,87 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el Considerando Quinto inciso c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$64.965,81 por el que responderán el Intendente Ángel Gustavo POSSE en solidaridad con el Secretario de Economía Carlos Alberto OUBIÑA y el Contador Christian Javier BARONE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 1-III), 2-IV) y 3), Considerando Tercero apartado III, Considerando Cuarto apartado III), Considerando Sexto apartado III, y Considerando Undécimo incisos 4), 5) y 6) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Ángel Gustavo POSSE, Federico Christian BEREZIUK, Carlos Alberto OUBIÑA, Bernardo LANDIVAR, Walter Fernando PEREZ, Christian Javier BARONE, Arturo Isaac FLIER, Fernando Enrique MAINO, Marcelo Rafael RIOS, Carlos Alberto CASTELLANO, Sergio Roberto CASTELLI, Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE, Fernando Claudio DE LUTIIS, Norma Cristina SPIDO y Eduardo Manuel DOMÍNGUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Undécimo incisos 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad a Ángel Gustavo POSSE, Andrés Daniel CONDE, Fernando Claudio DE LUTIIS, Bernardo LANDIVAR, Carlos Esteban MONACO, María Rosa García MINUZZI y Beatriz Angelica PELLET.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que los involucrados Intendente Ángel Gustavo POSSE, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Andrés Gabriel Rolón, Concejales que votaron por la afirmativa: Jorge Álvarez Nuñez, María Eugenia Arena, Felisa Elvira Ares, Carlos Alberto Castellano, Horacio Luis DE LA IGLESIA, Pablo Daniel FONTANET, Rosalía FUCELLO, Carlos Alberto JUNCOS, Hernán Delfor MAROTTA, Claudia Aurora NUÑEZ y Rodrigo SEGUIN y Mayores Contribuyentes que votaron: José Luis ARMENDÁRIZ, Sandra BOUCHARD, María Liliana CAMPOSTRINI, Miguel Enrique CRUZALEGUI, Adalberto Rubén FOLINI, Luis Ricardo JORGE, Ada Néilda LEGAL, Jorge Roberto LÓPEZ, Alejandro MARTUCCI, Roberto José MAZZIOTTI, María Fabiana PORTELLA y Alberto Mauricio TRIPOLI tomen nota de lo manifestado en el Considerando Octavo, in fine del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ángel Gustavo POSSE, Christian Javier BARONE, Andrés Daniel CONDE, Fernando Claudio DE LUTIIS, Eduardo Manuel DOMÍNGUEZ, Federico Christian BEREZIUK, Bernardo LANDIVAR, Alejandro Hernán CATANIA, Carlos Esteban MONACO, Andrés Gabriel ROLÓN, Jorge Álvarez NUÑEZ, María Eugenia ARENA, Felisa Elvira ARES, Carlos Alberto CASTELLANO, Horacio Luis DE LA IGLESIA, Pablo Daniel FONTANET, Rosalía FUCELLO, Carlos Alberto JUNCOS, Hernán Delfor MAROTTA, Claudia Aurora NUÑEZ, Rodrigo SEGUIN, José Luis ARMENDÁRIZ, Sandra BOUCHARD, María Liliana CAMPOSTRINI, Miguel Enrique CRUZALEGUI, Adalberto Rubén FOLINI, Luis Ricardo JORGE, Ada Néilda LEGAL, Jorge Roberto LÓPEZ, Alejandro MARTUCCI, Roberto José MAZZIOTTI, María Fabiana PORTELLA, Alberto Mauricio TRIPOLI, Roberto MANDOLESI, Walter Fernando PEREZ, Carlos Alberto OUBIÑA, Federico José SUÑER, María Rosa GARCÍA MINUZZI, María Laura NARBAIS, Miriam Nora SANCHEZ, Sergio Roberto CASTELLI, Roberto Gabriel MATEO, Norma Cristina SPIDO, Beatriz Angélica PELLET, Arturo Isaac FLIER, Fernando Enrique MAINO, Marcelo Rafael RIOS y Carlos Alberto CASTELLANO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro

del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la auditora de la Delegación San Isidro encargada del estudio de la cuenta aquí tratada, el seguimiento de las cuestiones mencionadas en el Considerando Noveno inciso 1), a efectos de informar sobre su regularización.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Isidro y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Noveno inciso 5).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y nueve fojas y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-114.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 6) y 7), tercero, apartados 1) y 2) y cuarto, apartado 2) y de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 5) y 8) y cuarto, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar multas de \$11.000,00 al Secretario de Desarrollo Económico Eduardo Raúl Moyano, de \$11.000,00 al Delegado Municipal de Gardey Edgardo Luis Zubigaray, de \$11.000,00 al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Roberto Oscar Guadagna, de \$11.000,00 a la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Elizabeth Marcieri y de \$25.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$249.659,80, por el que responderá el Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Juan Pablo Frolik y con el Secretario de Economía y Administración Daniel Jorge Binando (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 3) y quinto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Mauricio Baldovino y la Sra. Marcela Cristina Espino, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1) y 2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Andrés Curcio y a las Sras. Marcela Cristina Espino y Alejandra Elizabeth Marcieri.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, apartados 2), 3) y 4).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Eduardo Raúl Moyano, Mauricio Baldovino, Edgardo Luis Zubigaray, Roberto Oscar Guadagna, Daniel Jorge Binando, Miguel Ángel Lunghi, Juan Pablo Frolik y Andrés Curcio y a las Sras. Marcela Cristina Espino y Alejandra Elizabeth Marcieri, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TANDIL, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar

este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecucion de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 33/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 13 de Junín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Trece Millones Trescientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$213.317.948,63); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17481137-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1322-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 34/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Tres Millones Doscientos Cinco Mil Veinticinco con Siete Centavos (\$203.205.025,07); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17479520-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1311-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 13:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 35/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 21 de Campana" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con Setenta y Siete Centavos (\$205.162.921,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17480419-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1308-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 11:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 36/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos (\$190.714.263,77); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-17482779-GDEBA-DPIPYJMJDHGP,

aprobado por resolución RESO-2021-1309-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de las 10:00 hs.

ago. 31 v. sep. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 95/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 km., en Jurisdicción del Partido de Lobería".

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 96/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 008-17-Tramo RP 29-Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 97/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de los Caminos RS 012-03 -Tramo Olascoaga- Comodoro Py, Longitud 16,100 km., en Jurisdicción del Partido de Bragado".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v. sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 98/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v sep. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 99/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la RP 007-01 - Tramo Puente Canesa a RP 007-02, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 1° v. sep. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 correspondiente a la obra "Ampliación de Módulo Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta Siete Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$37.220.771,65); aprobado por resolución RESO-2021-1330-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 22 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 10 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 14 de septiembre de las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2021-7234809-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

sep. 1° v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 166/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLII".

Fecha apertura: 24 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$18.966.- (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2712/2021/INT

sep. 1° v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 175/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrios Las Nieves e Independencia - Ramal Calle Pareja de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.994. (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 926/2021/Int

sep. 1° v. sep. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 29 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contratar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

sep. 1° v. sep. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 31/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.

Licitación Pública N° 31/2021.

Localidad: Gregorio de Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$53.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1° v. sep. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 -

Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1° v. sep. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 101/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 102/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33 - Villa Sena, Longitud 20 km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 103/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puán, Longitud 15 km., en Jurisdicción del Partido de Puán".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 106/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: RP 30 - RP 29, Longitud 47,300 km., en Jurisdicción del Partido de Rauch".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17286405-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 118/2021

Suspensión

Por 5 días - "Estabilización de Camino 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo; Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-19307308-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 119/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - "Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde RN N° 226, Longitud 15 km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría".

La licitación de referencia es suspendida hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-17273926-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Sanitarios Públicos en Paseo Costero

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.999.999,99. (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100)

Garantía de oferta: \$1.250.000,00. (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 5 de octubre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 24 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$25.000,00. (Pesos Veinticinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 4 de octubre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104713 /21

Decreto 1032 /21

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2021 para efectuar la Adquisición de Luminarias para la obra: Instalación de Nuevas Luminarias y Recambio de las Existentes en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con Veinte ctvos. (\$11.941.819,20).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/09/2021

Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Novecientos Doce con Setenta y Tres Ctvos. (\$17.912,73).

Expediente N° 4085 37693/S/2021 - Alc. 2

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 22/2021 para efectuar la Adquisición de Columnas para Alumbrado Público, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos Doce (\$15.330.912,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/09/2021

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Seis con Treinta y Siete Ctvos. (\$22.996,37).

Expediente N° 4085 37693/S/2021 - Alc. 1

sep. 2 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 184/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Paso Nivel Av. Illia y FFCC General Roca, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha apertura: 23 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$383.716 (Son Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4353/2021/INT

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2021, tramitada por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas, se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre de las 9:00 hs., en la ciudad de Lomas de Zamora y los días 3 y 13 de septiembre a las 13 hs., en la ciudad de González Catán.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1261-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/2021, tramitada por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de Junin, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de San Martín, los días 7 y 15 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Ituzaingó y los días 8 y 16 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Campana.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 17/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2021, tramitada por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas se informa que la misma fue prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 09:00 hs., en Los Hornos, los días 3 y 13 de septiembre a las 11 hs., en Melchor Romero y los días 3 y 13 de septiembre a las 14 hs. en la localidad de Magdalena.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2021, tramitada por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el 20 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, podrá realizarse en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 9:00 hs., en la ciudad de Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 19/2021

Circular Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/2021, tramitada por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYPYJMJDHGP, para el 13 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública de obra, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 9 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las visitas de obra se efectuarán los días 3 y 13 de septiembre a las 13:00 hs., en la ciudad de General Alvear, los días 6 y 14 de septiembre a las 13:00 hs. en la localidad de Batán y los días 7 y 15 de septiembre a las 13 hs., en localidad de Sierra Chica.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que Opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 522", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Apertura: 28/09/2021, a las 12 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 34/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/21 - Segundo llamado, Expediente N° 1865/21 para obra Repavimentación de Arterias - Preimba, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$81.660.738,06

Valor del pliego: \$89.826,80

Entre los días 7 al 10 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 145, 146 y 151/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI, VII Y VIII.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
145/2021 (2do. Lido.)	VI	15 de septiembre de 2021, a las 9:00 horas.	1193/INT/2021
146/2021 (2do. Lido.)	VII	17 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.	2009/INT/2021
151/2021 (2do. Lido.)	VIII	20 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.	2501/INT/2021
Valor del Pliego: \$13.966. (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2021

Rectificación

POR 2 DÍAS - Edicto rectificatorio. Objeto: "Adquisición de Equipo para la Elaboración de Hormigón".

Presupuesto oficial: \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones).

En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial los días 25/08/2021 y 26/08/2021, se rectifican con la fechas correctas, se podrá adquirir el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 10/09/2021, las ofertas deberán presentarse hasta el día 13/09/2021 de 8:00 a 11:30 horas, la apertura de propuestas el día 13/09/2021 a las 12:00 horas, en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Decreto de llamado N° 3503/2021.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 14/2021 para la "Adquisición de Retroexcavadora destinada a la Dirección de Medio Ambiente".

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$10.550.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 20 de septiembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 20 de septiembre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 21 de septiembre de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 21 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte.: 4065-0118/2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1848/21, llama a Licitación Pública N° 26/2021 correspondiente a la Adquisición de Material Descartable para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 12/100 (\$8,630,343.12).

Fecha de apertura: 17/09/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-2092-2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 16/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el Primer Llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Desagüe Pluvial en calle 30 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$224.984.774,27 (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Veintisiete Centavos)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 10 de septiembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 17/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el Primer Llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Infraestructura: Veredas, Cordón Cuneta y Alumbrado de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$40.119.108,30 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Ocho con Treinta centavos)

Valor del pliego: \$40.000,00. (Pesos Cuarenta Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 10 de septiembre de 2021 inclusive en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Reparación Cubierta Filtraciones y Desagües Pluviales Complementarios, Reparación de Molduras Cornisa Refacciones Grales. en Aula Biblioteca Escuela Primaria N° 1.

Presupuesto oficial: \$9.404.411,56.

Garantía de oferta: \$94.044,11.

Valor del pliego: \$10000.

Fecha de apertura de sobres: 24 de septiembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar.

Expte. N° 4009-20-12745-2021 D

Decreto N° 551.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Obra de Cruce Bajo Nivel de la Calle Av. General Pueyrredón y Doctor Fitte/Fraga del Ramal Pilar - Retiro del F.F.C.C. de la Línea San Martín, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Descripción: Por la Obra de Cruce Bajo Nivel de la calle Av. General Pueyrredón y Doctor Fitte/Fraga del ramal Pilar-Retiro del F.F.C.C. de la línea San Martín, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$1017.063.483,04.- (Pesos Mil Diecisiete Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 04/100.-).

Valor del pliego: \$1.017.063,48.- (Pesos Un millón diecisiete mil sesenta y tres con 48/100.-)

Apertura: 22 de septiembre del 2021 a las 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 09 y 10 de septiembre del 2021, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: hasta el día 22 de septiembre del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 540 días.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-203287/21.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - "Construcción del Edificio de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 (2º Etapa)".

Presupuesto oficial: \$20.788.885,22.

Plazo de obra: 120 días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 23/09/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/09/2021 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 24/09/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-3890/21.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021.

Por la Obra: "Construcción de Dársena Norte y Obras Complementarias en Estación de Trenes Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$13.492.380,10.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.-

Apertura de sobres: 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 17/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Hasta el 17/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63698-2021-00.

sep. 3 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/2021

Rectificadorio

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial Rectificación. Objeto: "Adquisición de 1363 M3 de Hormigón Elaborado en Planta Central

Calidad H-21 con Destino a la obra: "Pavimentación de la Avenida Ameghino y Electrificación e Iluminación en Dentro del Parque Industrial".

Expediente N° 4116-297420/2021

Decreto N° 1971/2021

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 05/2021 para la: Construcción de Centro de Gestión y Participación Ambiental.

Presupuesto oficial: \$11.922.894,49.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1077/2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 27/2021 para la: Puesta en Valor de Plaza Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$30.962.700,01.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), siendo gratuito para aquellos que ya lo adquirieron en el primer llamado.

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 13 de septiembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 15 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2350/2021.

sep. 3 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Refacciones en Escuela Primaria N° 25, y Escuela Secundaria N° 3 de la Ciudad de Chivilcoy".

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 23 de septiembre de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Consulta de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar: licitaciones](http://chivilcoy.gov.ar/licitaciones), a partir del 8 de septiembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2021.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 8 de septiembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. (días hábiles). Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000 int. 1212.

Inspección de obra y consultas: Las consultas al pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 20 de septiembre de 2021 hasta las 14 horas, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 21 de septiembre de 2021 hasta las 14 horas.

Contacto: obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com - teléfono 02346-439000 int.1352.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 23 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000.-).

Plazos de ejecución de obras:

a) Escuela Primaria N° 25: 60 días

b) Escuela Secundaria N° 3: 60 días

Presupuesto oficial total: \$7.798.674,03

a) Escuela Primaria N° 25: \$4.460.776,36

b) Escuela Secundaria N° 3: \$3.337.897,67

Capacidad técnica total: \$7.798.674,03

a) Escuela Primaria N° 25: \$4.460.776,36

b) Escuela Secundaria N° 3: \$3.337.897,67

Capacidad financiera total: \$14.297.569,05

a) Escuela Primaria N° 25: \$8.178.089,99

B) Escuela Secundaria N° 3: \$6.119.479,06

Decreto N° 1363
Expediente 4031-228496

sep. 3 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 119/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Microestadio José María Gatica - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 3275 de fecha 31 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 27-09-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$57.876,12.

Presupuesto oficial: \$115.752.245,01. (Pesos Ciento Quince Millones Setecientos Cincuenta y dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 01/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 87.506/2021.

sep. 3 v. sep. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Uniformes".

Presupuesto oficial: \$10.999.705,50.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 67371º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del pliego: \$3.740,00.

sep. 3 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 37/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Colectivo en la Unidad Penitenciaria N° 24 de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Sels Mil Ochocientos Treinta y Tres con Veinticuatro Centavos (\$190.566.833,24); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2021-17481774-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1367-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 15 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 17 de septiembre de las 10:00 hs.

sep. 6 v. sep. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 55/2021 - Proceso de Compra N° 170-0252-CDI21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 4

Objeto: Provisión de Dos Aviones Bimotor Multipropósito, Equipamiento Adicional, Repuestos, Herramientas y Cursos de Capacitación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1201-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 4, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2021-13245562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 10/2021 - Proceso de Compra N° 164-0093-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 10/2021. Expediente N° EX-2021-11091750-GDEBA-DDDGPSPB - Proceso de Compra N° 164-0093-LPR21 para la Adquisición de Kits de Cámaras Corporales Grabadoras de Video Profesional, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-414-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 15 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

sep. 6 v. sep. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2021 - Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2021. Expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGPSPB - Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21 para la Adquisición de Equipos Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 14 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

sep. 6 v. sep. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 12/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0197-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 Expediente N° EX-2021-5463549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0197-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Cursos de Capacitación para Piloto Comercial de Helicóptero, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-295-GDEBA-DGAMSGP.

sep. 6 v. sep. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 62/2021 - Proceso de Compra N° 170-0262-CDI21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Provisión de Vehículos Identificables y No Identificables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1286-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a las Consultas N° 1 y 2 efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2021-12464345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 86/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 86/2021 expediente N° EX-2021-13167139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0298-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Alcohol Etilico de Uso Medicinal, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a

disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-296-GDEBA-DGAMSGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-104-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar (IF-2021-22208557-GDEBA-GAYCARBA).

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 15 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 617/21.

Número de Expediente: 22700-2600/2021 (EX-2021-18139870-GDEBA-DPTAARBA)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 7/21 - Autorizada por Resolución RESO-2021-9343-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readecuación de los Espacios de Trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1: Por intermedio de la presente y en relación a las consultas efectuadas mediante el Sistema PBAC se informa las aclaraciones a las Especificaciones Técnicas (Anexo II) que rigen el procedimiento.

Circulares publicadas en: El texto completo de la circular se encuentra publicado en el Sistema PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

sep. 6 v. sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 72/2021 - Contratación Menor

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 223/2021. El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza Desinfección e Higiene para las Escuelas del Distrito de Malvinas Argentinas.

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 8/9 de setiembre 2021.

La apertura de sobres será el día de 10 de setiembre del 2021 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Inversión oficial: \$4.562.120.00.

Tipo de contratación: Contratación menor.

Expediente N° 223/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Licitación Privada N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Repartición: Consejo Escolar Alberti.

Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Armados del Sistema Alimentario Escolar en el distrito Alberti para el período comprendido por los meses setiembre a diciembre 2021.

Valor del pliego: \$28.000 (Pesos Veintiocho Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 10 de setiembre de 2021- 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 02346470451, correo electrónico: ce003@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 160/2021.

Presupuesto oficial: \$16.550.568,96.

Expediente interno N° 003-52/2021.

sep. 6 v. sep. 7

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación para la Provisión de Materiales y Mano de Obra tendientes al Acondicionamiento y Puesta en Funcionamiento de un Inmueble sito en calle 54 e/2 y 3 de la ciudad de La Plata, en el cual se establecerán dependencias de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires (autorizada por Resolución N° 035/21 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires).

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Visita a instalaciones opcional: A los efectos de la visita a instalaciones opcional prevista en el Artículo 6° - Visita a Instalaciones Opcional - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas interesadas en efectuar la misma deberán contactarse con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, sita en la calle 49 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429-1200 - Interno 5932 - Correo Electrónico: infraestructura@senado-ba.gov.ar), para determinar la/s fecha/s de realización de la/s visita/s en forma conjunta con personal de dicha dependencia.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 14 de setiembre de 2021, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

e-mail: senadocompras@gmail.com / compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-1010/2021.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 63/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2021 para la Adquisición de Cubreobjetos y Otros solicitado por Depósito Central, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Novecientos Dos con 80/100 (\$4.880.902,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-6757350-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 368/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 368/21 para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Enfermería.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.361.982,00 Son Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. EX-2021-13781666-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial. Apertura: 29/09/2021, a las 12 hs. Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 524", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de Marzo del año 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 29/09/2021, a las 13:00 hs.

Llamado a Licitación Pública para Operación y Explotación de la Línea del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunal que opera en el territorio del Municipio de Lanús de la "Línea 526", conforme a la Ordenanza N° 13.108 promulgada por Decreto N° 669 de fecha 23 de marzo del año 2021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2206/2021.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 700/2021, dispuso el segundo llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la "Ampliación de Mejora de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales Etapa 2".

Presupuesto oficial: \$43.707.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Siete Mil).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 17 de septiembre de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar.

Valor del pliego: \$10.000 (son Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor). Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-50240-0-2021.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 11-01-21

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 11-01-21: Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$24.863.368,42.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 20/09/2021 a las 10:00 hs. inclusive en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/09/2021 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir a la apertura el 20/09/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la ciudad de Tandil a las 10:00 horas.

Valor pliego: \$250,00

Expediente: 21-00052-08

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Bº Urquijo de la localidad de Villalonga del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 13 de septiembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$20.717.471,50 (Pesos Veinte Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 50/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta del Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Consultas: compras_patagones@yahoo.com.ar o al teléfono 2920 463843.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1553/21.

Expediente N° 4084-348/2021.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$23.780.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 28 de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Muebles Escolares, con destino a la Escuela Secundaria N° 21 del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$8.302.170,00.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Cañuelas"

Monto de la obra: \$35.676.072,40.

Valor del pliego \$50.000,00

Apertura de ofertas: 30 de septiembre/2021 - 10 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 23 hasta el 24 de septiembre.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17906/2021

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Casa Activa- Hábitat para Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$248.073.650,47.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 24 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 23/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 20/09/21 hasta el 23/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-64616-2021-00.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 120/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Puesta a Punto y Renovación Torre Tanquevilla Corina - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 3317 de fecha 1º de septiembre del 2021.

Fecha de apertura: 29-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$11.104,54.

Presupuesto oficial: \$22.209.083,11. (Pesos Veintidós Millones Doscientos Nueve Mil Ochenta y Tres con 11/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 87.613/2021

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 121/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de Depósito y Reacondicionamiento Integral en Auditorio Jose Rodriguez Faure - Etapa N° 2 - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 3317 de fecha 1º de septiembre del 2021.

Fecha de apertura: 29/09/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$24.974,18.

Presupuesto oficial: \$49.948.373,63.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 63/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 87.727/2021

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación e Hidráulica de (A64) Av. Juan D. Perón e/(125) Av. Eva Perón y (141) Av. Triunvirato - 4º Etapa"

Fecha y hora de apertura: 30 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$241.152,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$241.151.736,04 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1396-S-2021.

sep. 6 v. sep. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.200

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte, Mantenimiento y Asistencia Técnica para Equipamiento Exadata y Adquisición de Licencias Oracle.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/09/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/09/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/09/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.276.

sep. 6 v. sep. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Adquisición de Equipamiento Electromecánico de Agua y Cloaca", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 22/2021

Obra: Adquisición de Equipamiento Electromecánico de Agua y Cloaca

Consulta de pliegos: Desde el 9 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 9 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 20 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$201.590.131,36 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de los ítems que cotiza.

Plazo de ejecución: A indicar en la oferta y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N°592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 6 v. sep. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007840

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Recambio de Conexión de Acoples y Pasa Muros en la Cañería de las Bombas Elevadoras - Región V - Sucursal Suipacha.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$870.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008371

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10008371 - Servicio de Recambio de Conexiones de Agua - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$864.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009033

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Equipo Topadora Montada Sobre Oruga, Incluir Operario, Combustible y Acarreo - Región VI - Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$670.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009521

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio para Desinfección, Desinsectación, Desratización, Fumigación y Prevención y Control de Plagas – Región II.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.155.600,00,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009060

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra Especializada y Provisión de Materiales para Reacondicionamiento de Estación de Bombeo Cloacal - Región V (Sucursal Las Flores).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$828.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009712

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes - PPA Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.641.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010053

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Bidones de Agua de 6.5 lts para Gonnet y Villa Castells.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de septiembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.298.773,76 más IVA.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALICIA MARLENE MEDINA MALDONADO, DNI N° 94.403.998, domiciliado en calle 27 San Martín Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Que con fecha 25/06/2021 se Desiste de la transferencia entre DONATI TRANQUILA y ARRUA PATRICIA (cedentes) y Panadería El Porvenir S.R.L. (Martinez Carlos Javier), realizada con fecha 04/01/2005 del comercio sito en Erezcano 278/88, rubro Venta y Elaboración de Productos de Panadería Artesanal. Ituzaingó, 29 de julio 2021. Andrea Piccardi Primavera, Abogada.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Los Cardales**. Se hace saber que la señora MÓNICA CARMEN RIVOIRE, DNI N° 12.071.542, CUIT N° 27-12071542-4, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Rivoire, sita en calle Nuestra Señora de Luján N° 386, de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la señorita Flavia Andrea Ciaponi. Oposiciones de Ley en Nuestra Señora de Luján N° 386, Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz. Norberto Martín Sayal, Escribano.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20-95777824-1, con domicilio en la calle Magallanes N° 2318, Trujui, Moreno, transfiere a Martin Alberto Gaston, DNI 31415317, CUIT 220-31415314-1, con domicilio calle Pedro Agote N° 514, Trujui. Transfiere un fondo de comercio gratuito, el rubro: Autoservicio, sito en la calle Magallanes 2318 de la localidad Trujui, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-200998-Z-2018, cuenta de comercio 20957778241. Reclamo de ley en el mismo. evangelina_abella15@outlook.com/1162060049

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. WILHELM GUSTAVO DANIEL, DNI 22702727- CUIT 20-22702727-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro salón de eventos habilitado por Expediente N° 197133-W-2018, Cta. Comercial N° 20227027275, ubicado en calle Graham Bell N° 2770, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Rivero Romina Veronica, DNI 23018030- CUIT 27-23018030-5, con dom. Hipólito Yrigoyen N° 1149, Moreno, Pcia. Buenos. Aires.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. BORGNINO, MARCELO DOMINGO, titular del DNI N° 16.916.316, CUIT N° 20-16916316-3, con domicilio real en la calle Ombú N° 741, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Ferrari, Enzo Hernan, titular del DNI N° 14.699.023, CUIT N° 20-14699023-2, con domicilio real en la calle Federico Leloir N° 61, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, el local denominado "La Pana" sito en la Av. del Libertador N° 311, local designado como "8" (ocho), de la Localidad y Partido de Moreno, C.P. 1744, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro "Panadería", Expte. Habilitación: 226316/B/2021, cuenta de comercio 16916316. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

ago. 31 sep. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Que ARREDONDO MARISOL con domicilio legal en Calle 9 N° 1134 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires vende a Arredondo Héctor Oscar con domicilio legal en la calle 47 bis N° 871 de la localidad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Polirrubro, sito en Av. Virgen del Luján N° 1025 de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Arredondo Marisol - Titular.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ROSELLI NAZARENO PEDRO ANTONIO, CUIT 20223554181, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4450-R-2015, sita en la calle Santa Sofía Nro. 715 Localidad de Bosques, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Cassiccia Maria Alejandra DNI 22272029. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar**. YAN PING, CUIT 23-95750964-9 cede a Yulan Huang, DNI 95.544.078, Autoservicio sito en la calle Montes de Oca N° 2438 Castelar. Reclamos de ley en el mismo por treinta días.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LEANDRO EZEQUIEL BRAVO, CUIT 20-32765294-0 transfiere a Manuel Narciso Albornos, CUIT 20-08266762-9, el Fondo de Comercio de Fiambrería "El Holandés" sito en Paso N° 1646, sito en Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LASTRA MIGUEL transfiere a Pitronaci Damaris, la Hab. Municipal en 64 N° 3781, San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. HEIDI WINDY DE ALESSANDRO transfiere a Gloria Leticia Alarcon la Habilitación Industrial sito en la calle Espora N° 4261/69 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. BIASEFLEX S.A. transfiere a Reeixit S.R.L., la Hab. Municipal en Av. 1 de Los Constituyentes N° 1682 San Martín. Reclamos de Ley en el Mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. KUCHENMEISTER GUILLERMO ORLANDO y FERRARI MARIA ROSA S.H., transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Bazar, Regalos, Juguetes, Librería sito en C-52 Belgrano N°3480 de Villa San Martín a Kuchen Bazar S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. SILVINA IRENE LOZANO transfiere el fondo de comercio a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. venta al por menor de Artículos de Ferrería y Materiales Eléctricos sito en la calle Artigas 4804 Villa Ballester a Seguridad Silmart Elementos contra Incendio S.A.S. Reclamos de ley en el mismo negocio.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. SERVI FREN de JUAN CARLOS MESSA y MARIO ARTACHO transfiere un Local de Venta de Repuestos del Automotor ubicada Eva Perón 4228 de Billinghamurst a Cristian Eduardo Messa Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Hurlingham. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Venta en Minimercado y Cigarrillos, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica Tenca, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. DING QING HUA comunica transferencia Habilitación a Zhuang Megting, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 1662, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. CAMARDA MARTINA, DNI 34.090.001, con domicilio en calle diagonal 74 N° 2514 de esta ciudad, transfiere el Fondo de Comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Alario Ventura Natalin Lourdes, con domicilio en calle 137 entre 50 y 52 N° 947 1/2, de la misma ciudad. Reclamos de Ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefanía Dalera, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. Cedente: DITTER MONICA ESTELA, DNI 22942792, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Cesionario: Ibarra Martin Ismael, DNI 42.571.863, dom. Santa María de Oro 1578, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. San Luis 1002, Moreno, Bs. As. Rubro Forrajería, N° de Expte. Municipal 88175-D-09. N° de Cuenta 22942792. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y cc. Ley 11.867.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Garín. HENG JUNHAO Pasaporte N° E9360433, CUIT 20-60459717-0 con domicilio Ombú 3457, Don Torcuato, transfiere el Autoservicio sito la calle Ombú 3457 - Don Torcuato - Pdo. de Tigre a Lin Meiyu, CUIT 27-96108113-6 en la calle Fomosa N° 652 - Garín - Pdo. de Escobar de Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que HUMBERTO RAUL SALGUEIRA, DNI 29.934.162, transfiere negocio del rubro Almacén, Carnicería, Verdulería, Frutería, Fiambrería y Venta de Artículos de Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 402, a favor de Intersuper S.A., CUIT 30-71469425-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Christian Ferrer, Apoderado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que LUCIANO JOSE IRRAZABAL, DNI N° 30.753.658, transfiere Negocio del rubro Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la Av. Mitre 1118, a favor de Rocio Alejandrina Soledad Romero, DNI N° 33.240.632. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. IACOBELLI HÉCTOR LUIS, DNI 11.686.819 transfiere fondo de comercio San Marcos, dedicado a Despensa, sito en la calle José María Paz 795, a Pablo Angel Ortiz, DNI 23164654. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Adrogué. MALKA ANA MARÍA, DNI 16.120.364, CUIT 27-16120364-0, cede y transfiere el fondo de comercio de Taller de Costura Artesanal (venta directa y exclusiva al público), sito en la calle Asamblea N° 263 local 3 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 61484 libre de pasivo y sin personal a Noccetti Jorge Emanuel, DNI 33.498.352, CUIT 20-33498352-9. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Garín. BRUNO CESAR VERA, CUIT N° 20-33794750-7 hace saber que vende, cede y transfiere a Sonia Corina Elisabeth Ibarra, CUIT N° 27-34711243-2, el fondo de comercio de Gráfica, sito en la calle Presidente Perón 286, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6, anuncia que transfiere el Establecimiento de Garaje y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 N° 577 entre calles 6 y 7 de la ciudad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro, CUIT 20-31073715-2. Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ALAN ERVITI, con domicilio en Vieytes 3529 H, anuncia transferencia de fondo de comercio de Dietética que gira bajo el nombre Honey Tienda Saludable, en Independencia 3705, a favor de Analía Susana Maldonado, con domicilio en Jacinto Peralta Ramos 555 Dto. 3. Reclamos de Ley Estudio Cr. Marcelo Rossi, domicilio Saavedra 3844, Mar del Plata.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. CHEN ZHANGQIU, con rubro: Autoservicio Minorista - Verdulería - Carnicería - Despacho de Pan, sito en C 61 - B. Lacroze N° 4916, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a He Jiajin. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - José León Suárez. CENTRO AGALMA S.R.L., CUIT 30-71336840-3, con domicilio legal en Sánchez 1746, Villa General Mitre, CABA, ha cedido y transferido el 100% del Fondo de Comercio 83502 Clínica o Sanitario, Rubro ARBA 851120- Servicios de Hospital de Día, que gira bajo el nombre "Centro Educativo Terapéutico Agalma" sito en la calle Lacroze 7259, José León Suárez, Partido de San Martín. Hab Municip. N° 2017-011603, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a la Sra. Veronica Andrea Ruhkieck, CUIT 27-24293052-0, domiciliada en la calle Sánchez 1746, Villa Gral. Mitre CABA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Lacroze 7259, José León Suarez, Partido de San Martín.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. LAFRANCONI OSVALDO JORGE, DNI 8.245.484, con domicilio en Calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., en representación de Farmacia Kowalewski S.C.S., CUIT 30684764302, con domicilio en Calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As. anuncia transferencia de Habilitación Municipal de Comercio Expte. 5686-M-59 a favor de Lafranconi Romina Mabel, CUIT 27264906186 con domicilio en la calle 81 N° 1893 p8 dto. 2, San Martín, Bs. As., destinado al rubro Perfumería en Farmacia. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle 63 N° 4029 de Villa Ballester, Pcia. Bs. As.

sep. 6 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ZHUANG ZHAOWANG, con DNI 94.010.143, CUIT 20-94010143-4, domicilio Av. Derqui 7922, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, y Bazar con Sistema de Autoservicio, Expediente 106740-Z-10. Cuenta de comercio 20940101434, domicilio del comercio Av. Derqui 7250, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Weng Ruihua, con DNI 95.344.365 y CUIT 20-95344365-2, Domicilio Av. Derqui 7250, Moreno, 1746, Provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 10

CONVOCATORIAS

MH CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de MH Consultora S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Crisantemos 265, piso 2º, oficina 309, Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
3. Análisis y consideración de la documentación de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación prevista en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Elección de directores titulares y suplentes.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 31 v. sep. 5

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. CUIT 30-63870381-1 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del Art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.

3) Asignación de Honorarios al Directorio. (Art. 261 Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984).

4) Aprobación de la gestión del Directorio

5) Distribución del Resultado del Ejercicio. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984. Santiago L. Gavazza, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

HIDROLIFT Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 39º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

4) Remuneración de Directores.

5) Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 30 de Junio de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 24 de setiembre de 2021, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Motivos p/los que se celebra Asamblea fuera de término";

2º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/21";

3º) "Fijación del Número de Direct. Titular y Suplent. y Elección de los mismos p/tres ejercic.";

4º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta".

Soc. no compr. Art. 299 LSC. Sandra Vanina Valero, Contadora Pública.

sep. 1° v. sep. 7

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/09/2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2021, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

Renovación del contrato de vigilancia y seguridad;

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

sep. 1° v. sep. 7

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reforma del Estatuto.

2. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Ganadera Exaltación de La Cruz S.A., Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2021, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2021;

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2021;

4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 27 de septiembre de 2021 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente; María Soledad Bonanni, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

F. G. 2783 CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. para el día 23/09/2021, a las 11 hs., en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de autoridades.

3) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea. Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días

hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Autopista Buenos Aires La Plata km 33.5 Club de Campo Abril, quinta 39, Guillermo Hudson, Provincia de Buenos Aires.

Firma: Silvana Gabriela Flores, Presidente. Giselle S. Comesaña, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º Elección de Directores por el termino de tres ejercicios.
- Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º Aprobación de la gestión del Síndico.
 - 6º Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.
- Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5º Elección de Directorio.
- Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 2 v. sep. 8

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración del Directorio.

5º) Elección de Directorio.
Adolfo O. Fernández, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2021 a las 15:00 hs. en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

sep. 3 v. sep. 9

GLC S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 20/09/2021 a las 19 horas en calle 13 N° 1889 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de la memoria y balance años 2019 y 2020.
 - 3) Asignación de honorarios Directores.
 - 4) Consideración de resultados.
 - 5) Inversiones no afectadas al giro de la empresa.
 - 6) Disminución de capital.
- No incluida en el Artículo 299 LS. José M. Rodríguez Henríquez, Abogado.

sep. 3 v. sep. 9

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2021 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término;
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2020;
- 3) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2021;
- 4) Consideración distribución de resultados;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días". Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Francisco Vicente Carril, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Fundamentos de la suspensión de la Asamblea Ordinaria Ejercicio 2019 y efectos de la misma.
- 3) Consideración de las Memorias y los Balances del ejercicio 2019/2020.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) períodos.
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Marial Savino, Secretaria; Diego S. Raffa, Presidente.

sep. 3 v. sep. 7

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 5º) Remuneración al Directorio y eventual exceso a los límites dispuestos por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 7º) Consideración de la renuncia de la Vicepresidente del Directorio y recomposición del mismo hasta completar el mandato por tres ejercicios económicos con la consideración de los estados contables al 30 de abril de 2023. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. María Zulema Gouveai, Contadora Pública.

sep. 6 v. sep. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8º del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 6 v. sep. 10

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo De Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima Con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "E", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2021 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de abril de 2021 correspondiente al Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en cuanto a la Capitalización de los aportes irrevocables de accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020 y la reforma del Artículo 8º del Estatuto

Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley 19.550. Noriela Concellón, Abogada.

sep. 6 v. sep. 10

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 22/09/2021 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, Partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para los ejercicios cerrados el 30/06/2020 y el 30/06/2021
- 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
- 6º) Consideración de la gestión del directorio.
- 7º) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio.
- 8º) Ratificación de domicilio. De la Garma 19/08/2021.

El Directorio. Liliana Vazquez, Presidenta.

sep. 6 v. sep. 10

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
- 2º) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
- 3º) Revocación de las resoluciones adoptadas al tratarse el séptimo punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020;
- 4º) Consideración del traslado de la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Córdoba. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
- 5º) Otorgamiento de autorizaciones.

Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

sep. 6 v. sep. 10

KACEKIDAKIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, Mitre 2951, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado 30 de abril de 2021.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Elección del nuevo directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Gaston Leonardo Jury.

sep. 6 v. sep. 10

GASIFICADOS TERMALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 19 de octubre de 2018 se aprobó la renuncia de la directora suplente y socia Sra. Gladys Mabel Aristu. Dra. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

RIMSOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del día 17 de agosto de 2021 y por Acta de Directorio N° 67 del día 17 de agosto de 2021. Se designó el siguiente Directorio por el termino de tres ejercicios: Presidente: Marino, César Augusto DNI 14.780.496, argentino, nacido el 4 de marzo de 1962, casado, CUIT 20-14780496-3; Director Titular: Marino, Augusto José DNI 30.913.656, argentino, nacido el 11 de abril 1984, soltero, CUIT 20-30913656-0; Director Titular: Marino, Milagros Belen DNI 37.235.399, argentina, nacida el 17 de enero de 1993, soltera, CUIT 27-37235399-1 y Director Suplente: Rohlik, Ana María DNI 17.429.397, argentina, nacida el 4 de de noviembre de 1964, casada, CUIT 27-17429397-5. Constituyendo todos los miembros del directorio domicilio especial en calle Neuquén N° 746 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. César Augusto Marino, Presidente.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NEW ROUTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de una Soc. Resp. Ltda.: 1) Carlos Damián Hermida, soltero, argentino, DNI 36.698.209, nacido el 28/04/92, comerciante, con domicilio en O'Higgins 616, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-36698209-5 y Carlos Daniel Calvo, casado, argentino, DNI 27.483.949, nacido el 20/09/79, comerciante, con domicilio en calle 57 68, Coronel Pringles, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-27483949-0; 2) 03/06/21; 3) Transporte Y Logística New Route S.R.L.; 4) Rincón 3601, Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires; 5) Transporte general de cargas; 6) 20 años; 7) Capital Social \$100.000, \$100 cada una, un voto por cuota; 8) Fiscalización: a cargo de los socios conforme al Art. 55 Ley 19550; 9) Administración: A cargo del gerente, durará en su cargo todo el término de la sociedad; 10) Gerente: Carlos Damián Hermida; 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio. Carlos Damián Hermida, Socio-Gerente.

TOMARO & LOPES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento complementario de fecha 26/08/2021, se informa la fecha correcta del estatuto social: 23/03/2021. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MFMLS IMPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 27/08/2021, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Liu Xu Sheng, CUIT 20-93268393-9, con domicilio en Montiel 2954, CABA; Director Suplente: Susy Rivera Cayo, CUIT 27-94025970-9, con domicilio en Montiel 2954, CABA, los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

GRINBRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Axel Gerlero, DNI 26.735.468, argentino, casado, arquitecto, 17/07/78, Paraná 950, Piso 2, CABA y Marcelo Joaquín Carlos Gerlero, DNI 7.651.021, argentino, viudo, comerciante, 03/01/49, Evaristo Carriego 1249, Localidad Manuel Alberti, Partido Pilar, Pcia. de Bs. As. 2) 15/07/21 4) Avenida del Puerto 215, Oficina 314, Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) La construcción de edificios, viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de inmuebles, rurales, o urbanos, intermediación en la venta de los mismo, incluso operaciones comprendidas de la legislación de propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales, o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquella con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro publico 6) 99 años 7) \$100.000 8)Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Prescinde de la sindicatura. Gerente, Axel Gerlero 10) 31/12. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

POLICORVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica nombramiento Gerente Titular Fausto Di Vito, Gerente Suplente: Carmelo Di Vito, cargos distribuidos en acta de reunión de socios de 11-8-2021. Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 09/08/2021 se aprobó reforma Artículo 2° del estatuto social. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país como en el exterior, según lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley 19550, la fabricación, envasado, comercialización, importación y exportación de envases de plásticos y/o similares; asimismo podrá comprar e importar, toda la maquinaria y/o instrumental necesario para la fabricación de los artículos mencionados precedentemente. La Plata, Prov. Buenos Aires. Gladys Varchioni, Contador Público.

LETISU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 269 del 25/8/2021 Susana Bruno, argentina, nacida el 18/1/1962, comerciante, casada, DNI 14.824.180, domcalle 47 N° 6767, Barrio Las Golondrinas Lote 288 Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. y Maximiliano Ezequiel Lettieri, argentino, nacido el 6/3/1979, comerciante, soltero, DNI 27.146.626, dom calle 262 A N° 952 entre calles 209 y 210 Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. Letisu S.A. Sede: calle 262 A N° 952, entre calles 209 y 210 Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Susana Bruno; Director Suplente: Maximiliano Ezequiel Lettieri. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

RS AVELLANEDA BÁSCULAS Y PESAJES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 273 del 26/8/2021 Maximiliano Alejandro Reimer Mariani, argentino, comerciante, nacido el 14/1/1984, casado DNI 30.391.027, dom. Nahuel Huapi N° 6119 Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Hernán Gabriel Stieffel, argentino, comerciante, nacido el 28/1/1983, soltero, DNI 30.081.728, dom Antonio Machado N° 1959 Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. RS Avellaneda Básculas y Pesajes Industriales S.A. Sede: Píerres N° 24 Localidad de Villa Domingo, Partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Fabricación, construcción, armado, compra, venta, consignación, alquiler, transporte, permuta, exportación e importación de todo tipo de balanzas, mecánicas, electrónicas, de precisión y analíticas, comerciales, hogareñas, industriales, celdas de carga y básculas para camiones su instalación, reparación, calibración y mantenimiento con sus repuestos y accesorios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Maximiliano Alejandro Reimer Mariani; Director Suplente: Hernan Gabriel Stieffel. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/1. Autorizado Fdo. Escrib. Víctor Maria de Pol.

CHIVICTORY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Zhang Jun, 13/1/71, DNI 94316074, 36 N° 979 esq. 37 - Villa Gesell; Zhang Huayun, 5/1/87, DNI 95663934, Av. Montreal 500 - Santa Clara del Mar; ambos solteros, chinos, comerciantes. 2) 27/08/2021; 3) Chivictory S.A.; 4) Avenida Montreal 500 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As.; 5) Explo. y admin. de supermercados, distribuidora de productos. Actividades inmobiliarias: Adquisición, construcción, venta, de bienes inmuebles; admin. y gestión de propiedades inmuebles.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Presidente Zhang Jun; Suplente Zhang Huayun; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

OTTIBARRA S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Arrabiato, 30/1/1979, 27.147.224 y Florencia Renee Fazio, 27/01/1977, 25.263.288, casados, argentinos, empresarios, c/Dlio.: Spiro 411 Adrogué, Alte. Brown Bs. As.; Esc. N°: 276 del 27/8/2021; Ottibarra S.A.; Pilar 980 Burzaco, Alte. Brown, Bs. As.; Inmobiliaria: Cpra.-vta., permuta, alquiler, loteos y administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, proyectos inmobiliarios dando o recibiendo franquicias, Constructora: de obras de ingeniería y arquitectura, estructuras de aluminio, Consultora: sobre todo tipo de construcción, Importación y exportación c/relación a su objeto; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejercicios; Presidente: Marcelo Arrabiato, Dtor. Ste.: Florencia Renee Fazio; Representación soc.: el Presidente; Fiscalización soc: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

GEA VEGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Evelyn Ivana Cabrera Gómez, 22/01/92, DNI 36412845, abogada, Bermejo 1131 de Francisco Alvarez - Moreno y Esteban Nahuel Ramírez 24/06/84, DNI, 31070200, técnico en laboratorio, Juan D. Perón 1833, Moreno, ambos argentinos solteros 2) 19/08/21 3) Gea Vegan S.R.L. 4) Bermejo 1131, Francisco Alvarez, Moreno 5) Producción y comercialización de alimentos de panadería, repostería, restaurant, bar, confiterías, despacho de bebidas 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas, socios o no, individual e indistinta. 3 ejercicios Fisc. Art. 55° LS Gte. Evelyn I. Cabrera Gómez 10) 31/12. Cdor. Juan Fuse.

INVERSORA PARCAP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 31/05/21 designa Presidente: Enrique Ramón Rusconi Castro y Suplente: Analía Delia Rusconi de Gigliani, Síndico Titular: Fidel Alberto Neumann y Síndico Suplente: Luis Montello, por vencimiento del mandato del Presidente: Enrique Ramón Rusconi Castro, Suplente: Analía Delia Rusconi de Gigliani, Síndico Titular: Fidel Alberto Neumann y Síndico Suplente: Hugo Ricardo Bengochea. Los designados fijan domicilio especial en Padre Fahy 2204,

localidad de La Reja, partido de Moreno, pcia. de Bs. As. CPN Víctor Jose Ortigoza Nuñez.

ARFOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Oscar Schvindt, DNI 32.612.391, argentino, soltero, empresario, 24/10/86, Dr. Luis García 1355, piso 12 depto. 4, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. y Antonella Marta, DNI 34.999.470, argentina, soltera, médica, 30/12/89, Dr. Luis García 1355, piso 12 depto. 4, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) 10/08/21 4) Dr. Luis García 1355, piso 12 depto. 4, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. 5) La compra, venta, fabricación, fraccionamiento, envasado, elaboración, industrialización, distribución, representación, comisión, consignación, asesoramiento, intermediación, importación y exportación y cualquier otra especie de negociación comercial por mayor y menor de productos alimenticios, explotación de campos y establecimientos frigoríficos para el faenamiento, conservación y procesamiento de productos de la agricultura, ganadería y granja, tanto propios como de terceros, como así también de mercados de expendio de dichos productos, al por mayor y menor 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración: 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Prescinde de la sindicatura. Gerente Matías Oscar Schvindt. 10) 31/12. C.P.N. Víctor José Ortigoza Nuñez.

GRUPO DJR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 140 del 23/08/2021. Socios: Luis María Scarella, argentino, DNI 28.092.331, CUIT 20-28092331-2, 06/12/1979, soltero, contratista, y Rosario María José Coronel Quesada, argentina, DNI 30.278.406, CUIT 27-30278406-5, 12/05/1983, comerciante, divorciada; ambos domiciliados en Italia 222, localidad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Bs. As. Grupo DJR Servicios Agropecuarios S.A. Domicilio: pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; IV) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VI) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Luis María Scarella y Directora Suplente: Rosario María José Coronel Quesada. Ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Italia 222, de la ciudad de América, partido de Rivadavia, pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Esc. 140 del 23/08/2021. Lucía García, Abogada.

TALLERES AZARA S.R.L.

POR 1 DÍA - ARS Nº 15 02/08/2021 Rect. y aceptación de la gerencia Daniel Alejandro Costacaro, arg., f. nac. 08/07/1974, comerciante, casado, DNI Nº 24.122.166, CUIT Nº 20-24122166-1, domiciliado en la calle Colón Nº 15, Quilmes, prov. de Bs. As., ratificación de su cargo para el cual han sido oportunamente designado, constituyendo domicilio especial en la sede social, y Reforma cláusula quinta del contrato social, Quinta: Capital Social: El Capital Social es de \$50.000 representados por 500 cuotas partes de \$100 c/u. Integrado en un 100 % en efectivo de la siguiente manera el Sr. Daniel Alejandro Costacaro suscribe e integra 475 cuotas partes, o sea el 95 % del Capital Social y la Sra. Valeria Marcela Piombo suscribe e integra 25 cuotas partes, o sea el 5 % del Capital Social. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

BERNARDO 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación edicto. Constitución. En cumplimiento a lo ordenado por DPPJ con fecha 20/05/2021, se informa que por escritura pública complementaria de fecha 30/04/2021, ante escribana María Elena Castello, escritura Nº 76, se aclara que el socio Joaquín Moreno posee como profesión comerciante. Karina Andrea Zara. Contadora Pública Nacional.

ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 21 de fecha 10 de junio de 2021 se dispuso la redacción del Punto IV del Estatuto social de la siguiente manera: Estableciendo nuevo domicilio de la sociedad en el predio del Parque Industrial Plátanos sito en Avenida Milazzo nro. 3251 y calle 151 de la localidad de Plátanos, Pdo. de Berazategui (Provincia de Buenos Aires) en el lote del Parque Industrial Plátanos identificado como Circ. VI - Secc. C - Mzna. 86 - Parc. 9. Lisandro Carlos Zapparart, Abogado.

ROSATO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que por Acta de Directorio N° 47 de fecha 10/05/2019 se eligen los miembros del Directorio distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Eduardo Rosato; Vicepresidente: Daniel Oscar Rosato; y Director Suplente: Osvaldo Alberto Rosato. Dr. Lisandro Carlos Zapparart, Abogado.

EG VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Rectificadorio. Se hace saber la distribución de cargos del Directorio de "EG Vial S.A." Acta de Directorio N° 18 del 02/10/2020. Presidente: Carlos Ariel Morales. Director Suplente: Ezequiel Darío Gramigna. Matías Bordon, Notario.

SUIPACHA 1111 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. Or. N° 26 del 25/8/2021 se desig. auto. y se distrib. los cargos: Pte.: Gustavo Enrique Garrido, Directora supl.: Lucía Graciela Ozan. Por Acta de Asambl. Extraord. del 25/8/2021: se reforma Art. 1. Se cambia la sede social a la calle Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana Km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI, localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernández, Notaria.

MONITORING STATION S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria y Reunión de Directorio del 16/8/21 se designó el siguiente directorio por 3 ejercicios: Presidente: Miguel Ángel Turchi, DNI N° 8436401, CUIT N° 20-08436401-1, domicilio 59 N° 1232; Vicepresidente: Roque Alberto Colombo, DNI N° 11642807, CUIT N° 20-11642807-6, domicilio 46 N° 768 piso 13; Director Titular: Néstor Gabriel De Maestri, DNI N° 5221800, CUIT N° 20-05221800-5, domicilio 5 N° 25 piso 3° A; Director Titular: Aldo Roque Colombo, DNI N° 6149398, CUIT N° 20-06149398-1, domicilio 15 N° 267, piso 2° B; y Director Suplente: Sebastián Turchi, DNI N° 26995847, CUIT N° 20-26995847-3, domicilio 35 N° 416, todos de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en calle 53 N° 423/425 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

CONTROL ADMISIÓN Y PERMANENCIA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Sucursal Provincia de Buenos Aires. Por acta reunión de socios de fecha 19/09/2019 se resuelve de forma unánime la apertura de sucursal en calle Cerrito N° 927 en la localidad de Los Polvorines, Prov. de Bs. As. Fdo. Govoni Luciana, Abogada.

RUTA 11 GALPONES S.A.

POR 1 DÍA - Roberto Filiberto Panebianco, arg., fec. nac. 13/4/1968, DNI 20226328, CUIT 20-20226328-4, prof. comerc., divorc., dom. calle Constitución N° 2145, 1° B, Pinamar, Bs. As. y Néstor Javier Grieco, arg., fec. nac. 8/3/1977, DNI 25626772, CUIT 20-25626772-2, soltero, prof. comerc., dom. calle Ruta 3 Km. 56.300, Club de Campo Cañuelas, Cañuelas, Bs. As.; Deno. "Ruta 11 Galpones S.A."; dom.: calle Azcuénaga n° 875, Ostende, pdo. Pinamar, pcia. Buenos Aires.; Dura. 99 a.; Capi. \$120.000; Escr. Públ. 11/08/2021; Obj.: Constructora: const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv., licit. púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov., Muni., Conce. obras públicas. Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Inmobiliaria: compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Agropecuaria: compraventa de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, préstamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Prod. Aliment.; Transportes: dentro y fuera del país, trans. Merc. Deriv. Agricul., ganadería, metalúrgica y madera, petróleo, minerales y todo movimiento de carga. Logística: Almacen., depós., embalaje y distri. bultos, paquetería y mercaderías en general Consultora: Mediante la realización de estudios, investig., proyect. y planif. Integ. de obras y servicios relat. urbanización, económicos y jurídicos; Mandatos: mandatos, consignac., represent., asesor. comercial, comercio ext., Adm. Direct.: Direc. Titul. Mín. 1, Máx. 3; ídem Direc. Supl. Presidente: Rodolfo Filiberto Panebianco; Direc. Sup. Néstor Javier Grieco; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/03; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

B Y D INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma B y D Internacional S.A., CUIT 30-70796712-5, ha decidido el pasado 17/08/2021 la designación de Eduardo Martín Gauna, DNI 32.605.967, como Director Titular, y de Luciana Belén Vázquez, DNI 36.179.516, como Director Suplente, desde el 17/08/2021 al 31/03/2024. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 30/07/2021: Presidente: Eduardo Martín Gauna; Director Suplente: Luciana Belén Vázquez. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Trexcin Construcciones S.A., CUIT N° 30-70990250-0, ha decidido el pasado 27/08/2021 la designación de Natalia Andrea Trevisiol, DNI N° 24.771.516, como Director Titular, y de Matías Tomás Trevisiol, DNI N° 29.485.636, como Director Suplente, desde el 01/09/2021 hasta el 31/08/2024. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 27/08/2021: Presidente: Natalia Andrea Trevisiol; Director Suplente: Matías Tomás Trevisiol. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

MIRACLE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea del 25/04/21, se designa a Regis, Luis Alberto, como Presidente del Directorio y a Badano, Gabriela Mariel, como Director Suplente, por tres ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

EL NOMBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Los cónyuges entres sí, Esteban Mario Moreno, DNI N° 21.553.231, nac. 18/04/70; ing. agrónomo, y Gabriela Marta Barrena, DNI N° 18.024.379, nac. 16/06/66, empresaria, ambos argentinos, domiciliados en Martín Rodríguez 759 loc. y pdo. de Lincoln. 2) Esc. pública N° 105, del 25/08/21. 3) Denominación: "El Nombre S.R.L." 4) Domicilio: 25 de Mayo 480 loc. y pdo. de Trenque Lauquen. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De bienes inmuebles urbanos y rurales. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, cría de animales, engorde. Asesoramiento: De cuestiones agropecuarias. Servicios: De pulverización, siembra. Transporte: De carga terrestre en general. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración y representación legal: A cargo de un gerente. Sr. Esteban Mario Moreno por todo el término de duración de la entidad. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Gerente. 10) Cierre ejerc: 31/05. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ALVAGAMA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71076875-3. Por Escritura 330 del 26/8/2021, se protocolizó la Designación de Directorio actual.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria, del 19/4/2021, se designaron nuevas autoridades: Presidente: Sergio Alfredo Fernández DNI N° 13.597.478 y Directora Suplente: Erica Karina Villalba DNI N° 25.006.875.- Domicilio especial: Los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social en Juncal 1763, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

MICROAGROS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 23/8/21. Por homonimia cambia denominación por "Bionanotec S.A." Ref. Art. 1º. Contador Público Juan Ignacio Fuse.

FLORENCIO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/08/21 se reformaron los Artículos 1, 3 y 7. Dra. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

FORTIN CAMBA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/05/21 se reformaron los artículos 3, 5 y 7. Se prorrogó el plazo de duración por 99 años. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

PERNICONE CAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Pernicone Cad S.R.L.: 1 Gonzalo Leon Pernicone Ramirez, 12/08/2002, DNI 44165756, constructor, solt., dllo. Jujuy 1707; Alexis Vizcaino, 5/5/66, DNI 17672765, médico, divorciado, dllo. Av. Juan B. Justo esquina de la Bandera s/n casa 1; ambos Tandil, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 24/08/2021; 3 Pernicone Cad S.R.L. 4 Jujuy 1727 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Constructora. Mantenimiento: de podas y/o servicios de limpieza de parques. Comercial: compraventa, permuta de mercaderías, materiales, manufacturas relacionadas con el objeto social; 6 99 años 7 \$50.000 8/9 Gte.: Gonzalo Leon Pernicone Ramirez; Art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EDIFICACIONES VICTORIA 57 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A., por Esc. N° 185 del 17/08/2021, Escribano Mariano J. Riganti, Reg. 2136 de la Capital Federal. Accionistas: Wilber Romero Ortiz, boliviano, nacido el 4 de noviembre de 1985, profesión maestro mayor de obra, Documento Nacional de Identidad 94.300.872, CUIL N° 20-94300872-9 y, Gabriela Arvire Cervantes, boliviana, nacida el 23 de septiembre de 1990, profesión albañil, Documento Nacional de Identidad 94.300.914, CUIL N° 27-94300914-2, ambos domiciliados en Franklin 1306, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Edificaciones Victoria 57 S.A. Sede social: calle Franklin 1306, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, mantenimiento, remodelación, restauración, reparación y demolición de viviendas,

edificios. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, suscribir todo tipo de contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital social: El capital social es de Cien Mil Pesos, representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor quinientos pesos por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de por lo menos un director suplente será obligatoria. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primera sesión, un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del directorio. Se designa Presidente Gabriela Arvire Cervantes. Director suplente: Wilber Romero Ortiz, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, y que constituyen ambos domicilios especiales en Franklin 1306, localidad y y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19.550. Al quedar la sociedad comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

TEX ABROAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento complementario de fecha 12 de agosto de 2021 se corrigió el nombre del socio Mauro Andrés Petracini, consignado erróneamente en el apartado III del estatuto, en "cláusulas transitorias". Juan M. Allan, Abogado.

SOURIGUES OUTLET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/05/2021 se mudó sede social a Camino Gral. Belgrano 4761, Loc. Sourigues, Pdo. Berazategui. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

VIA LONDRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18/05/2021: 1) El Sr. Agustín Pablo Suarez cesó en su cargo como Vicepresidente. 2) Se designó: Presidente: Manuel Pablo Suarez y Directora Suplente: María Xenia Villafañe. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Vesozzi Quiroga, Abogada.

LIMA CLOTHES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Martín Trasatti, arg., nac. 8/9/986, cas. pras. nupc. c/Paula Solange Galarza, DNI 32.483.356, comerciante, domic. Av. San Martín 2150 U.F.2 de Bella Vista, Pcia. Bs. As.; y Melina Belén Trasatti, arg., naci. 27/10/994, solt., DNI 38.666.769, comerciante, domic. Fray Marchena 825 de San Miguel, Pca. Bs. As. 2) 26/08/2021; Not. María Virginia Venditto; esc. 277, Fº 662, Reg. 31 San Miguel. 3) Lima Clothes S.R.L. 4) Avenida San Martín 2150 Unidad Funcional 2 de Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 50 años desde la firma del contrato social. 6) \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Diego Martín Trasatti y Melina Belén Trasatti, con cargo de gerentes, por término de 5 años. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, especialmente lo relacionado con hilados textiles, fibras, tejidos, telas, ropas, prendas de vestir femenina y masculina en todas sus formas, calzados de cualquier tipo, indumentaria deportiva, accesorios de moda, artículos de cuero y subproductos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. La Escribana. María Virginia Venditto, Escribana.

POLICONSULTORIOS DE LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alberto Pianca, 8/2/1976, empleado, DNI N° 25.066.287, domic. en 467 esquina 135, lote 4 N° 900 Altos del Golf, City Bell, La Plata; y Rodolfo Gustavo Duran, 4/1/1966, DNI N° 17.466.325, contador público, domic. en diagonal 78 N° 32 loc. y pdo. La Plata; ambos argentinos, casados; 2) 30/8/2021; 4) Calle 2 N° 1217 loc. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Actividades relacionadas con la salud humana: Primer Nivel de Atención de salud realizando servicios

ambulatorios provistos por "Establecimientos de Salud sin Internación". Segundo Nivel de Atención de salud realizando la instalación y explotación de un establecimientos médico-asistenciales; y laboratorios de análisis clínicos; elaboración, fabricación, importación, exportación y distribución de medicamentos y especialidades medicinales, sustancias y productos químicos, drogas farmacológicas, maquinarias e instrumental médico y quirúrgico y sus derivados. No realizará las actividades de farmacia de la Ley 10.606. Así como también, el asesoramiento, instalación de sanatorio, ejercer su dirección técnica, y/o creación, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga, y/o medicina del trabajo, y/o de terapia y asistencia de trastornos psicofísicos, y/o servicios médicos a domicilio, y/o traslado de enfermos y órganos para trasplante, y/o asistencia odontológica, asesoramiento comercial y administración aplicados a medicina y el gerenciamiento de otras instituciones de salud. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$500.000,00; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal: Rodolfo Gustavo Duran; Director Suplente: Marcelo Alberto Pianca x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

BEER FAMILY S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 25/08/2021 se aceptó la renuncia del gerente Agustín Nahuel Arceygor, DNI 31.301.822, y se designó gerente por todo el plazo de la sociedad a María Victoria Rus, DNI 31.377.994, CUIT 27-31377994-2, quien aceptó el cargo. Se aprobó el cambio de la sede social a la calle 29 e/523 y 524, Torre 32, depto. 5 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y la modificación del Objeto social: a) Comerciales: restaurante, bar, cervecería, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios, bebidas, catering, servicios para fiestas y eventos, actividades vinculadas con el rubro gastronómico, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Importación, representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta y comercialización de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados relacionados con la industria alimenticia y gastronómica. b) Provisión de cocidos de elaboración propia o no, en establecimientos escolares, en hospitales, clínicas, sanatorios, establecimientos de la tercera edad, servicio de catering. c) Administración, instalación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles indicados en los puntos precedentes, su limpieza, desinfección, desratización, desinsectación, fumigación y/o reparación de edificios, manejo de plagas, saneamiento ambiental, tratamientos fitosanitarios, limpieza u desinfección de tanques y cisternas de agua, mantenimiento, diseño y asesoramiento en espacios verdes, parquizaciones y desmalezamiento químico y mecánico. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

MASAMADRE GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Esteban Bidart, 3/11/1969, empresario, DNI N° 20908550, domic. La Pampa 2802, piso 3 D de CABA; y Flavio Gabriel Oviedo, 14/6/1973, DNI N° 23168406, empleado, domic. 57 N° 770, piso 9 C de La Plata; ambos argentinos, solteros; 2) 30/8/2021; 4) 10 N° 750, localidad y partido La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia; Salón de fiestas y eventos: Alquiler, permuta y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir inmuebles y salones para el desarrollo de fiestas y eventos; Comerciales: Explotación y administración de negocios, establecimientos y/o fondos de comercio dedicados a la compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva. Explotación; indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva y organización de eventos y/o competencias deportivas. Servicios inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agrícola ganadera. Representaciones y mandatos. Importación y exportación. Constructora: Realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras. Industrial: Producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía; relacionada con la actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil; la explotación de procedimientos y patentes relacionados con su objeto social. Financiera: Excepto la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal: Ramiro Esteban Bidart; Director Suplente: Flavio Gabriel Oviedo x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/6. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

FÉNIX 1111 S.A.

POR 1 DÍA - 1. Julieta Jaunsaras, 18/11/71, DNI N° 22323849, viuda; y Ignacio Andina, 09/01/96, DNI N° 39278915, soltero, ambos argentinos, comerciantes, de las Totoras 975, Pinamar. 2. 26/07/21. 3. Fenix 1111 S.A. 4. Totoras 975 loc./pat. Pinamar. 5. Servicio alquiler baños químicos cabinas stands. Constructora obras de todo tipo. Transporte y logística, privado de personas cargas inmobiliaria administración inmuebles. Fiduciaria constitución de fideicomisos. Financiera operaciones de crédito (excluye actividad Ley 221526). Mandataria comisiones mandatos gastronómica negocio de bar restaurant pizzería venta de bebidas 6. 99 años desd./inscr. 7. \$200000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55 Pte. Julieta Jaunsaras, Dir. Sup. Ignacio Andina. 10. 30/6. Cr. Juan Fuse.

ABRA MAESTRO 14Y42 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta N° 5 de Reunión de Socios de la fecha 01/10/2020: Cesión de cuotas sociales. Bertero Matías Hernán y Bertero Carlos Alberto cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Abra Maestro 14y42 S.R.L. a favor de Nadal Jorge Carlos, casado, DNI N° 7703531, nac. 12/8/1949, domiciliado en 131 N° 621

1 B de La Plata, prov. de Bs. As., y de Corro Víctor Raúl, DNI N° 4417949, nac. 1/10/1943, soltero, domiciliado en Ruiz de Los Llanos N° 1512 CABA. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nadal Jorge Carlosel 2 %, 6 cuotas, y Corro Víctor Raúl 98 %, 294 cuotas. Designación Socio Gerente. Por Acta N° 6 de Reunión de Socios del 02/10/2020 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, la designación de Corro Víctor Raúl, CUIT N° 20-04417949-1, para el cargo de Socio Gerente. Cra. Foresio Natalia Romina.

ALIMENTOS Y CEREALES DEL TABAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mario Emanuel Frare, 32 años, soltero, DNI N° 34.204.725, arg., industrial metalúrgico, dom. en Boulevard D. de Paola 89, ciudad de Salto, Pcia. Bs. As., CUIT N° 20-34204725-5; Jorge Priotti, 30 años, soltero, DNI N° 34.692.956, arg., comerciante, dom. calle Sagrada Familia 447, 2° "E", torre 1, Ed. Gama, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, CUIT N° 20-34692956-2; Javier Atilio Colombara, 52 años, casado, DNI N° 20.527.327, arg., comerciante, dom. calle Antonio Nosedá 542, localidad Emilia, dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-20527327-2, Constitución: 30/8/2021, esc. públ. 92, Not. Claudio O. Vilela, Reg. 5 (67). Denominación: "Alimentos y Cereales del Tabay S.R.L." Sede social: Boulevard 51, ciudad y partido Salto, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, a desarrollar las siguientes actividades: (I) La fabricación, producción, elaboración, comercialización, representación, importación y/o exportación de todo tipo de alimentos balanceados para el consumo animal y la transformación de materias primas para ser utilizadas en la producción de alimentos para el consumo humano. (II) Elaboración de aceites y grasas vegetales; producción de aceite crudo obtenido por extracción; la refinación e hidrogenación, o endurecimiento de aceites y grasas. La transformación de productos y subproductos agropecuarios, expeller y otros, mediante el proceso de descascarar, limpiar y pulir cereales y la preparación de sus subproductos; elaboración de productos a base de cereales y leguminosas. La fabricación en forma de compuestos obtenidos por moldeo y extrusión. (III) La producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; y, la de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. (IV) Actividades agrícolas mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de establecimientos rurales propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos. (V) Realizar el transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de los productos y mercaderías referidas precedentemente; la carga en general, fletes, acarreos y su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de los productos por cuenta propia o de terceros; actividades que podrán desarrollar con vehículos y/o medios de transporte de la sociedad o de terceros. (VI) Comprar, vender, permutar, alquilar, leasing, distribución, importación o exportación de todos los bienes y mercaderías en general relacionados directa o indirectamente con el presente objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo social: 99 años desde su Inscrip. Reg. Capital: \$150.000 div. en 15000 ctas. de \$10 v.n. c/u y 1 voto p/cta. Adm. y repr. legal: Será ejercida por el socio Mario Emanuel Frare como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Claudio Oscar Vilela, Escribano interviniente.

RUMBO DELTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alejo Martínez, argentino, marino mercante jubilado, nacido el 20/02/51, casado, DNI N° 8.565.370, domiciliado en Marcos Paz 1887, CABA; y Adrián Fabio Pesaresi, argentino, abogado, nacido el 24/05/68, soltero, DNI N° 20.054.338, domiciliado en Las Heras 1184 piso 2 depto. "E", localidad y partido de San Fernando; 2) Instrumento público Escritura N° 272 de fecha 26/08/2021, otorgada ante Pablo Ernesto Poblet, Notario Adscripto del Registro 27 partido de San Fernando; 3) Rumbo Delta S.A. 4) Sede: Colón 510, localidad y partido de San Fernando, provincia de Bs. As. 5) Objeto: Industrial: construcción, fabricación, o montaje de instalaciones civiles, mecánicas, eléctricas o electrónicas. Fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, reciclaje de materiales, herramientas, repuestos y accesorios destinados a la industria civil, mecánica, eléctrica y electrónica. Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización de materiales, herramientas, repuestos y accesorios destinados a la industria civil, mecánica, eléctrica y electrónica. Mandataria: obtención de autorizaciones necesarias para la prestación de servicios de transporte de documentos de clearing bancario, de valores, documentos en general, mensajería y distribución de correspondencia por el sistema de puerta a puerta, como así también mailing. Proceder a la admisión, transporte y entrega de documentación sujeta a monopolio postal, artículo cuarto Ley 20.216 y su modificación Ley 22.005, es decir, prestar el servicio de correo privado ajustándose al régimen que para tal fin establece la Comisión Nacional de Comunicaciones o el Estado Nacional. Servicios: realización de anteproyectos, proyectos, asesoramiento, organización, dirección y ejecución de obras de ingeniería civil, mecánica eléctrica, electrónica y mecánica. Aquellas actividades que así lo requieran serán ejecutadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente: Adrián Fabio Pesaresi y Director suplente: Gualterio Enrique Machado, argentino, de profesión técnico, DNI N° 26.642.804, nacido el 02/06/78, casado, domicilio en Maza 3017, Morón, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 31/07. Gustavo Saavedra, Abogado.

IRENE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 del 25 de septiembre de 2019 y Acta de Directorio N° 157 del 10 de octubre de 2019 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Zijlstra Elba Virginia; Vicepresidente: Alfredo Luis Caballero Zijlstra; y Director Suplente: Tiemersman Floro. Sandra Limodio, CPN.

SARDI Y VERGANI TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 126 del 27/2/2021 Not. Daniela F. Villores. Socios: Luis Daniel Vergani, arg. nac. 26/06/1956, cas. 1 nup. Silvia Raquel Suarez, DNI 12.193.606, CUIT 20-12193606-3, prod. Agrop., dom. Laprida 949 Junín; Nicolás Andrés Sardi, arg. nac. 19/09/1978, DNI 26.758.901, CUIT 20-26758901-2, empl. cas. 1 nup. c/Luciana Carolina Bueno, dom. Fausto 532, Junín; Mariano Oscar Sardi, arg. Nac. 6/4/1977, DNI 25.807.371, CUIT 20-25807371-2, empl. Cas. 1 nup. c/Karina Rita Carron, dom. Barrio Obrero 1 casa 8 Junín; María Laura Sardi, arg. nac. 21/2/1980, DNI 27.943.282, CUIT 27-27943282-2, docente, cas. 1 nup. c/Gastón Ariel Díaz, dom. Capdevila 4793 Villa Ballester, Gral. San Martín, María Emilia Sardi, arg. nac. 8/2/1989, DNI 34.439.643, CUIT 23-34439643-4, empl. cas. 1 nup. c/Nicolás Osvaldo Amichetti, dom. Suipacha 670 Junín; Denom.: Sardi y Vergani Transporte S.R.L. Objeto: tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asoc. a terceros transporte de carga en general ya sea de media y/o larga distancia. Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con la actividad pre-enunciada. No podrá en ningún caso llevar a cabo activ. Comp. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Capital Social: Cien Mil Pesos. Sede: Libertad n° 584 Ciudad de Junín, Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Dom. en la Pcia. de Bs. As. Admin.: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o terceros, act. en forma indiv. o indist., por todo el término de duración de la Soc. Gerente: Luis Daniel Vergani, por todo el término de duración de la Soc. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de c/año. Plazo: 50 años desde la fecha de la escritura. Daniela F. Villores, Notaria.

ESTUDIO CLOTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71627057-9. Por instrumento privado del 17/05/2021 el Sr. Roberto Osvaldo Arena cedió 1.000 cuotas sociales a la Sra. María Inés Maciel, argentina, casada, empresaria, nacida el 23/10/1955, DNI 11.909.106, CUIT 27-11909106-9, con domicilio en Espora 3165, localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

REPRESENTACIONES YACO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71531331-2. Por instrumento privado del 28/07/2021 la Sra. Analía Susana Hoffmann cedió 25 cuotas sociales a Ramiro Aguerre, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30/05/2000, DNI 42.535.345, CUIL 20-42535345-5 y 25 cuotas sociales a Manuel Aguerre, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07/05/2002, DNI 43.992.422, CUIL 20-43992422-6, ambos con domicilio en Roca 2857, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

REPRESENTACIONES YACO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71531331-2. Por Acta de Reunión de Socios del 28/07/21 se aceptó la renuncia presentada por la gerente Sra. Analía Susana Hoffmann y se designó como gerente al Sr. Alejandro Marcelo Hoffmann (argentino, casado, empresario, nacido el 10/06/1967, DNI 18.335.195, CUIL 20-18335195-9, con domicilio real en Av. San Martín 1650, 3° piso departamento "F", de la ciudad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. y constituyó domicilio especial en los términos del artículo 256 LGS en Roca 2857, ciudad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

PROCESADORA ARBOLITO DE CORONEL VIDAL S.A. (Inscripción de S.A.)

POR 1 DÍA - Juan Francisco Goñi, arg., empleado, casado, nac. 28/06/1957, DNI 13.119.791, CUIT 20-13119791-9, domic. Beruti N° 5818, MdP; Cesar Damián Carbajo, arg., empleado, casado, nac. 02/06/1974, DNI 24.018.619, CUIT: 20-24018619-6, domic. Mariani N° 493, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 12/08/2021. Procesadora Arbolito de Coronel Vidal S.A. Domic. Mariani N° 493, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: mediante la industrialización, producción, fabricación, elaboración, transformación y cualquier otra actividad industrial posible de productos alimenticios, especialmente arroz, vegetales, chacinados, hamburguesas y empanados, sus materias primas, componentes, afines y derivados. B) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, depósito, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas relacionadas con la alimentación y de productos alimenticios y sus derivados, frescos o envasados, con o sin tratamiento de frío, y su comercialización al por mayor o al menudeo o en todas sus formas. C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares con servicio de mesa y en mostrador, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios.

Presidente: Juan Francisco Goñi, Director Suplente: Cesar Damián Carbajo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PG LA RENATINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 19/08/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario modificar el objeto social, reformando el Artículo Tercero del estatuto social, eliminando la frase "brindando asesoramiento jurídico" del inciso F) Servicios. CPN Ignacio Pereda.

EMPRENDIMIENTOS NEXURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Monica Eliana Mancini, arg., nac. 24/02/1979, DNI N° N° 27.111.272, CUIT N° 27-27111272-1, abogada, casada, domic. Corrientes 1910 5° "D", MdP y Natalia Eizabeth Amarilla, arg., nac. 02/05/1984, DNI N° 30.956.635, CUIT N° 27-30956635-7, comerciante, soltera, domic. Avenida Fortunato de la Plaza 9267, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 5/08/2021. Emprendimientos Nexure S.R.L. Domic. Avenida Pedro Luro 2633 5° "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: Construcción en general de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, tendido de redes de electricidad, aéreas y subterráneas de alta media y baja tensión, y toda obra complementaria o conexas con estas actividades. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, comerciales o militares, pavimentos, conservación de pavimentos rígidos, desagües pluviales y cloacales, obras de gas, de alumbrado público y de telefonía y otras similares, accesorias, complementarias o afines. B) Inmobiliaria: Interviniendo por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros en el país o en el extranjero de la compra y venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal. C) Financiera: Mediante la compra y venta y negociación de acciones y títulos privados y todo tipo de valores públicos y/o privados y de valores mobiliarios, aportes de capitales a sociedades por acciones, préstamos y financiamientos a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, operaciones hipotecarias o prendarias, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Natalia Eizabeth Amarilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 25/08/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario 1) Aclarar que la entidad tendrá su domicilio social en la Avenida Colón 3045 2° "B" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Modificar el objeto social, reformando el Artículo Tercero del estatuto social, suprimiendo la mención a la Ley 13.512 del inciso 4) Inmobiliaria. CPN Ignacio Pereda.

GRUPO IDEMED GC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al vicepresidente, en caso de ausencia, fiscalización a cargo de los accionistas. CPN Foresio Natalia Romina.

ENTRE RAMBLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por acta complementaria del 31 de agosto de 2021, la sociedad de responsabilidad limitada se denominará "Parador entre Ramblas S.R.L." Por lo que la redacción del Artículo Primero del estatuto social será: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio Social: La sociedad se denominará "Parador entre Ramblas S.R.L." y tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires." Francisco A. Tizzano, Contador Público.

FLEBORESTANCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 24/08/2021. Lucio Quercia, nacido el 25/7/92, soltero, DNI N° 37.040.149, y CUIT/CUIL N° 20-37040149-8; y Raul Alberto Quercia, nacido el 24/1/57, casado, DNI N° 12.708.837, y CUIT/CUIL N° 20-12708837-4; ambos argentinos, empresarios, y con domicilio en Av. Fernandez número 375, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; han resuelto constituir una Sociedad Responsabilidad Limitada. La sociedad se denomina Fleboestancia S.R.L. con domicilio legal en Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Plazo 99 años contado desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, la fabricación, procesamiento, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de productos reciclables, en toda su variedad y especie; y en especial en cartones, ya sea como rezago o recorte post consumo de cartón, y en demás derivados; vidrios, tanto fibra de vidrios, cristales, espejos y todo lo involucrado con la industria del vidrio; y materiales plásticos, tanto polietileno, polaridad, poliuretano, polipropileno, goma, caucho, materiales termoplásticos, sintéticos y los derivados del mismo. Para los casos que se considere necesario contratara los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. Para los casos que se

considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. Capital \$100.000.- representado por 100 Cuotas de \$1.000.- valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, de forma indistinta, por el término de la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente. Las resoluciones sociales son conforme al Art. 159, 1° parte, párrafo 2°, Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. Mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley con la modificación mencionada, y cada cuota da derecho a un voto.- El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. Domicilio social en la Av. Fernandez numero 375, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Gerente: Lucio Quercia, quien acepta el cargo, constituye domicilio especial en la sede social.- Federico Fernandez Rouyet, Escribano.

RODILLOS PAINT ROLLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Vistas las observaciones en el expediente 21209-78288, legajo N° 1/255745, Se realiza el siguiente instrumento ampliatorio de la firma Rodillos Paint Roller S.R.L., modificando el acta constitutiva en el siguiente punto: III) Designación de gerentes: La administración social será ejercida por uno de los socios de forma única, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Podrán como tales realizar todos los Actos y Contratos necesarios para el desenvolvimiento del Objeto Social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 26.944. Durarán en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad pudiendo ser removidos por la mayoría del Artículo 160 CCCN de la ley 26994. Se designa Socio Gerente a Cippitelli Ivan.

DISOFTERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 236 del 4/8/2021, se modificó objeto social: Inmobiliaria: "A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto. María Belén Birba, Escribana.

SKYCLEAR AVIATION S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71696258-6. Cesión de cuotas sociales; renuncia y designación de gerentes. Instrumento privado del 10 de agosto de 2021, el Sr. Juan Pablo Bianchetti Colmegna cede la totalidad de sus cuotas sociales, 2000 de valor nominal \$10.- cada una, y el Sr. Alejandro Sparnocchia cede la totalidad de sus cuotas sociales, 2000 de valor nominal \$10 cada una a la Sra. Nilda Aida Iaccarino 2000 cuotas sociales y al Sr. Carlos Javier Latini 2000 cuotas sociales. Los señores Juan Pablo Bianchetti Colmegna y Alejandro Héctor Sparnocchia ratifican su renuncia a su carácter de gerentes de la sociedad, Skyclear Aviation S.R.L., plasmada en Acta N° 2 del 23 de julio de 2021 transcripta en Libro de Actas N° 1 rubricado por la DPPJ el 10/05/2021. En instrumento privado del 10/08/21 se designan gerentes a Nilda Aida Iaccarino con DNI 10083541, de nacionalidad argentina, nacida el 10/03/1952, CUIL 27100835415, docente jubilada, domiciliada en Indalecio Gómez 315 Temperley, casada en primeras nupcias con Rodolfo Horacio Monza DNI N° 8489859, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Indalecio Gómez 315 de Temperley Pdo. de Lomas de Zamora y Carlos Javier Latini con DNI N° 28363942, De nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1980, CUIT N° 20283639429, domiciliado en Los Robles 5901 de la ciudad de Ezeiza, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Camila Lezcano DNI N° 30929453 quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Indalecio Gómez 315 de Temperley Pdo. de Lomas de Zamora. La Sra. Jimena Vanesa Ruíz, cónyuge del Sr. Juan Pablo Bianchetti Colmegna presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. El restante socio, Sr. Rodolfo Martín Monza, DNI N° 32.475.301 presta conformidad con la presente cesión, aceptando las renunciaciones y designaciones de los gerentes. Miriam Gladys Colmegna, Contadora Pública.

RESISTART S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 81 del 25/08/21 se constituyó la entidad denominada "Resistart S.A." con domicilio en Carlos Tejedor 160, Piso Sexto, Departamento "A" de la Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Integrantes: Pablo Martín Correa, arg., 26/8/1984, empresario, soltero, hijo de Roberto Andrés Correa y Adelina Hortencia Cianciaruso, DNI 31.175.509, CUIL 24-31175509-5, domiciliado en Carlos Tejedor 160, Piso Sexto, Departamento "A" de la Ciudad y Partido de Lanús, Romina Gisele Correa, arg., 2/7/1987, empresaria, soltera, hija de Roberto Andrés Correa y Adelina Hortencia Cianciaruso, DNI 33.401.358, CUIL 27-33401358-3, domiciliada en Gobernador Irigoyen 333, Piso Tercero, Departamento "B" de la Ciudad y Partido de Lanús, Antonella Aldana Correa, arg., 18/1/1990, empresaria, soltera, hija de Claudio Correa y Gabriela Andrea Altamir, DNI 35.640.122, CUIL 27-35640122-6, domiciliada en Héctor Guidi 1850 de la Ciudad y Partido de Lanús, y Claudio Correa, arg., 11/4/1967, empresario, soltero, hijo de Roberto Correa y María Zulema Rey, DNI 18.287.252, CUIL 20-18287252-1, domiciliado en Héctor Guidi 1850 de la Ciudad y Partido de Lanús. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en

el exterior, las siguientes actividades: a) Industrial: mediante la fabricación de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria, forestal y minera; mediante la fabricación de todo tipo de productos textiles, alimenticios, papelería, juguetería, perfumería, artículos electrónicos, industrialización de maderas y sus derivados; mediante la fabricación, recuperado y reciclado de productos plásticos y derivados plásticos como rollos y bolsas y envases plásticos, flexibles de polietileno, polipropileno, como así también todo tipo de plásticos y sus derivados, materias primas y/o insumos, tantos impresos como sin imprimir; b) Comercial: mediante la exportación e importación, comercialización, distribución, permuta, compra y venta y cualquier otra forma de disposición de bienes muebles, semovientes, cereales, tubérculos, oleaginosas, cueros, lanas y frutos de toda especie, productos plásticos y derivados plásticos como rollos y bolsas y envases plásticos, flexibles de polietileno, polipropileno, como así también todo tipo de plásticos y sus derivados, materias primas y/o insumos, tantos impresos como sin imprimir, ya sean propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones. A tales efectos la sociedad deberá utilizar los servicios de profesionales debidamente habilitados. A los fines del desarrollo del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. Duración: 99 años. Capital Social: \$800.000 dividido en 8000 cuotas \$100 cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares por el término de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente. Designación de órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. Designación de órgano de Administración: Presidente: Claudio Correa, Vicepresidenta: Romina Gisele Correa, Directora Suplente: Antonella Aldana Correa, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/03. Mariana De Luca, Contadora Pública.

LOJA SAVERIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento complementario de fecha 1/09/2021 se modificó el plazo para integrar el saldo del capital social: "Capital social: Las cuotas sociales de la Sociedad se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: (I) Ariel Maximiliano Gracia suscribe mil (1000) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); (II) Fernando Rubén García suscribe mil (1000) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de suscripción del contrato constitutivo". Bárbara Melina Pace, Abogada.

SOLEMAR ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 21/04/2021 se designaron Presidente y Director Titular Rinaldo Masina, Vicepresidente y Director Titular María Agustina Pezzi y Director Suplente Alberto V. Lisdero todos con domicilio especial en Rosario de Santa Fe 744 Beccar San Isidro Buenos Aires. Yanina Segovia, Autorizada.

FASHODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto 0000045136. Por acta de reunión de socios del 20/03/2020 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Titular del Sr. Roberto Guarrochena. Yanina Segovia, Autorizada.

BLANCA PRESS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64368210-5. Por Asamblea del 07.10.20 se resolvió designar al Directorio de Blanca Press S.A. quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Marcelo Villar, y Directora Suplente: Moira Marina Villar. Los directores constituyeron domicilio especial en Uruguay N° 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Mariana P. Recio, Abogada.

MUTILOA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Beatriz Lopez, arg., 17/03/1982, DNI N° 29.479.117, empres., casada, dom. Cochabamba 605 P.4 dto. "D" CABA; y Sara Lidia Mutilva, arg., 10/07/1944, DNI N° 4.934.539, odontóloga, viuda, dom. Humberto Primo 602 P.2 dto. B CABA. 2) Esc. Pca. N° 149 del 27/08/2021 3) Mutiloa S.A. 4) Calle Diagonal 107 N° 59 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Desarrollo de aplicaciones: Prestación de servicios producción general, producción ejecutiva, realización técnica, coberturas de eventos y espectáculos públicos o privados, para televisión. Publicidad: Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, ocuparse en general como contratista de publicidad. Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería y suministros de programas de informática. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia, comercial, financiera, técnica y de imagen. Constructora: La construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios. Compra, venta, arrendamiento, locación, de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, inversiones o aportes a particulares, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Mariana Beatriz Lopez, Dir. Supl. Sara Lidia Mutilva. Fiscalización: Presc. sind. Art. 55. 10) 30/04. Guillermo Pache, Abogado.

TODO RE SUELTO 2018 S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Todo Re Suelto 2018 S.A. con domicilio en Malvinas 1076 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/04/2021 y Acta de Directorio de fecha 16/04/2021 se designa y se distribuye respectivamente Directorio: Presidente: Agustín Martínez, DNI 35.620.08, CUIT 20-35620108-7; Director Suplente: Laura Julia Waldner, DNI 17660764, CUIT 27-17660764-0, constituyendo ambos Directores domicilio real y especial en Daprotis 5175, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. Firma: Cdr. Gustavo Moraza.

NAVATLANTIC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 05/05/2021 y por aclaratoria de fecha 06/07/2021 se constituye Navatlantic Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital social: Artículo Tercero. El capital social es de \$60.000 (Pesos Sesenta Mil) dividido en seis mil (6000) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Samartin, Rodrigo Ezequiel, DNI N° 36.781.175.

CEDIAG S.A.

POR 1 DÍA - 30-67679755-2. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/06/2021 se resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año, reformando en consecuencia el Artículo 13° del estatuto social. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/06/2021. C.P. Diego Hernán Basílico T° 126 F° 115.

ELWOR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 14/7/2021: 1) Remoción del representante legal Jorge Aguilar. 2) Designación de nuevo representante legal: Alberto Di Carlo, DNI N° 10.045.923, Vergara 2251, 3° C, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Mar del Plata, septiembre de 2021. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

IMPULSAR WEB S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de Socios N° 16, de fecha 27/08/2021, se rectificó la sede social, siendo la correcta Avenida Sarmiento 371 Local 3 (P.B. 3), ciudad y pdo. de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, Prov. Bs. As. Adriana F. E. Torchia, Notaria.

LUCEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Reunión Socios N° 19, de fecha 20/04/2021, Matias Sebastian Gemelli presentó la renuncia a la Gerencia, designándose Gerente a Paola Cecilia Gemelli, arg., nacida 17/05/1980, de 41 años, DNI 28.010.528, CUIL 27-28010528-2, soltera, comerc., domic. Salguero 2298, piso 6°, depto. "A", ciudad y pdo. de Gral San Martín, Pcia. Bs. As. Adriana F. E. Torchia, Notaria.

TESPIPING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Testa, Adriana, nacida el 22 de junio de 1969, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Leandro N. Alem N° 2175, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, DNI N° 20.718.898, CUIT 27-20718898-6; Grauberger, María Eugenia, nacida el 13 de diciembre de 1998, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Leandro N. Alem N° 2175, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, DNI N° 41.573.608, CUIT 27-41573608-3. 2) Instrumento Privado de fecha 01/09/2021. 3) Tespiping S.R.L. 4) Domicilio Leandro N. Alem N° 2175, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: instalaciones de gas, intervenir en licitaciones y en concursos de proyectos y de precios, contratar y ejecutar obras de extensión de cañerías mayores de gas natural, conexiones domiciliarias e industriales, instalaciones y redes para gas de baja, media y alta presión, incluyendo gasoductos y plantas reguladoras; contratar y ejecutar obras de instalación y redes eléctricas, de radiotelecomunicaciones, cloacales y de agua corriente; zanjeos; movimiento de suelos; contratar y ejecutar obras civiles públicas y privadas, construcción de veredas y pavimentos, instalación de luminarias; fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar productos afines a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$700.000. 8) Administración social: La administración social será ejercida por Adriana Testa y María Eugenia Grauberger, con el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) La sociedad prescinde de sindicatura, quedando facultados los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/07. Autorizado: Christian Pablo González Johansen, Abogado.

PLATINI TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/8/21. Dom. Jose Maria Bosch 5568 - San Martín- Pcia. Buenos Aires. Soc.: Rizzo Eduardo Ismael, arg., DNI 32.267.613, soltero, nacido el 01/04/86, comerciante, domicilio Av. Tucumán N° 1490, Mar de Ajo, partido de La Costa, Buenos Aires, Diaz Gonzalo Dario, arg. DNI 32.546.048, soltero, nacido el 24/06/86, comerciante, domicilio

Jose Maria Bosch N° 5568, San Martín, Buenos Aires. Obj.: a) Transporte: Transporte de carga en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transportes de carga por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de lea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. También podrá explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional explotando agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, correos y realizar distribución, explotación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. b- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$100.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Eduardo Ismael Rizzo, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/11. Plazo 99 años. Colman Leandra Beatriz, Contadora Pública Nacional.

A.M. TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que por Reunión de Gerencia del día 10 de enero de 2014, se designa como nueva sede social de A.M. Turismo S.R.L., CUIT 33-70713123-9, la de calle Charlone N° 615 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Mayra Gabriela Iglesias, Contadora Pública Nacional. Jorge Luis Techera, Socio Gerente.

GRUPPO FALCONE AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 03/06/2021 "Gruppo Falcone América S.R.L.". Siendo anteriormente Gruppo Falcone S.R.L. y habiéndose observado por personas jurídicas. Socios; Gavilan, Lorena Elisabet, DNI 26.333.215, CUIT 27-26.333.215-1, empresaria, argentina, nacida el día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete, soltera hija de Gavilán Omar Eduardo y Nora Angélica Caferra, con domicilio en la calle Saavedra 148 4 B de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Shi, Zhongsu, DNI 94.033.586, CUIT 20-94.033.586-9, empresario, chino, nacido el quince de enero de mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con Lin, Ping; con domicilio en la calle Charcas 1449 la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se reúnen a los efectos de subsanar la observación de Personas Jurídicas, quedado redactado el siguiente artículo de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Gruppo Falcone América S.R.L.". Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Claudio Fabian Randone, Contador Público Nacional.

ECOAMBIENTAL ING. EN MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 159.659. Inst. 26/11/2010 reúnen los socios que componen la totalidad del capital societario se reúnen aprobando la cesión de acciones. Accionista Juan Manuel Arzuaga, 14.148.424, soltero, dom. Las Huertas 98 B. Bca. cede y transfiere a favor de Norberto José Arens, DNI 13.769.638, dom Salta 81 B. Bca., y Fabián Hebert Zoppi, DNI 14.173.567, Dom. Gral. Daniel Cerri 737, 32 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Claudio Fabian Randone, Contador Público Nacional.

AICONTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Carlos Gonzalez, argentino, 16/06/78, casado en 1ras. nupcias con María Cecilia Calvo, DNI 26.704.224, ing.electrónico y comerciante, CUIT 20-26704224-2, domiciliado en M. Azcuénaga 1044 Casa 12, Bahía Blanca, Buenos Aires y Natalia Andrea Gonzalez, argentina, 28/05/75, divorcio N° 50.819, DNI 24.772.110, contadora pública, CUIT 27-24772110-5, domiciliada en la Nicaragua 1212, Bahía Blanca, Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 26/08/2021. 3) Aicontec S.R.L. 4) Azcuénaga 1044 Casa 12, Bahía Blanca, partido B. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Venta, Imp y Exp de electrodomésticos, electrónica, alimentos y bebidas, tecnología, eq. de oficina e insumos. Venta de indumentaria. Venta de confecciones para el hogar. Servicio técnico y mant. eq. de oficina, alquiler de eq. de oficina, servicio de fotocopiado, programación, desarrollo de: software, aplicaciones y tecnología; sist. para diag. por imágenes, diseño de páginas web. Prestación de servicios educativos. Actividades inmobiliarias. Servicios de importaciones para terceros. Podrán realizar act agropecuarias, industriales, financieras, de construcción y de representaciones y mandatos y marcas. 6) 99 años. 7) \$1.480.000,00 representado por 1.480 cuotas \$1.000,00 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. Suscripción 100% Fernando C. Gonzalez suscribe 1.406 cuotas y Natalia A. Gonzalez suscribe 74 cuotas 8) y 9) La administración será ejercida por el gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Fernando Carlos Gonzalez. Fisc. la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550.10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Gabriela María Muzi, Contadora Pública T°140 F°178 Leg 36341/3.

GRUPO KIMA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por esc. 84 del 13/12/2020 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B. Bca. se modifican del Estatuto Artículo primero cambia denominación a Grupo Kima S.A. y tercero. Daniel Pie, Notario.

CARNES VILLA 25 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 10/3/2021 renuncia Guillermo Alberto Bonis como Presid. y se designa Presid. Gonzalo Benjamín Ramírez Dir. Sup. Felipe Tabossi. María Soledad Bonanni, Esc.

PUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 20/8/21 2) Ref. Cláusula Quinta: Capital: \$15.000. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

MATERPINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 23/08/21 certificado ante Esc. Púb. el 25/08/21. 1) Cesión de cuotas sociales: Daian, Alejandro Elias, DNI 20.665.803, CUIT 20-20665803-8, arg., nac. 11/06/1969, casado, empresario, con domicilio en Ávalos 2136, 9º piso, CABA, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Materpina S.R.L., es decir 1000 (un mil) cuotas a favor de Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, CUIT 20-08425210-8, arg., nac. 02/07/1950, soltero, empresario, con domicilio en Av. E. Shaw 69, Pinamar, Bs. As.; y Hernandez, Héctor Oscar, DNI 8.330.332, CUIT 20-08330332-9, arg., nac. 20/09/1950, divorciado, empresario, con domicilio en Fragata La Victoria 3275, Pinamar, Bs. As., cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Materpina S.R.L. de la siguiente manera: a favor de Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, CUIT 20-08425210-8, arg., nac. 02/07/1950, soltero, empresario, con domicilio en Av. E. Shaw 69, Pinamar, Bs. As., la cantidad de 850 (ochocientos cincuenta) cuotas de la sociedad Materpina S.R.L., y a favor de Elorriaga Guillermo Silverio, DNI 13.776.358, CUIT 20-13776358-4, arg., nac. 08/11/1959, divorciado, sociólogo, con domicilio en De Las Medusas 1181, Pinamar, Bs. As., la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas de la sociedad Materpina S.R.L. Como consecuencia de la cesión de cuotas partes, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, 95 % del capital social, 2850 cuotas (\$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota), y Elorriaga Guillermo Silverio, DNI 13.776.358, 5 % del capital social, 150 cuotas (\$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota). 2) Renovación de autoridades: Daian, Alejandro Elias, DNI 20.665.803, renuncia a su cargo de gerente titular a partir del 23/08/2021; y Hernandez, Héctor Oscar, DNI 8.330.332, renuncia a su cargo de Gerente Suplente a partir del 23/08/2021, designándose Gerente Titular: Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, y Gerente Suplente: Elorriaga Guillermo Silverio, DNI 13.776.358. Duración en sus cargos 3 (tres) años, según contrato social. Cra. Púb., Laura Soledad Eiris.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUENO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARIA AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA LUIS - SAVARINO MARÍA ANGÉLICA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10998384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRESA OLGA LILIA - DIAZ HUMBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11141587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DIEGO PATRICIO - CHAILE MARTA GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10179419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN OMAR FELIPE - FERNANDEZ ETHEL MIRIAM (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11863951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO FRANCISCO GERARDO - ALMADA SILVIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12086410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUILLERMO JORGE - LOPEZ CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08077972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCENDINI RAÚL OMAR - RIDDICK MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12091763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA HUGO EDGARDO - PEREZ ROSA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08217847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYDA OSCAR ALBERTO - CALCAGNO SILVIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06700368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANNOO DARDO ABEL RODOLFO - DARINO ANA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08824850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ TELESFORO - CASAS ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08825390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO OSCAR HORACIO - AMATO DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10836055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN VICTOR HUGO - ROLDAN VIVIANA NOEMI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - MAYOLA ROSA CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-26922226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACTIS MARTIN RICARDO - MARCONE XIMENA SOL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12636507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA JUAN RAMON - ALVAREZ RAMONA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13180196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA SOCORRO MARIA - DOMINGUEZ DA SILVA ELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25769773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATTANA VICTOR ERNESTO - FARIAS GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12165506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ELIZABETH TATIANA - LOPEZ ALFREDO JOSE (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12702778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAINA ELIAS OSCAR - ALTAMIRANO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09628086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLES JULIA AILIN - VALLES JUANA VALENTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIETA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08730542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALLOA CASALE GRACIELA BETIANA CELESTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-12993699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APARICIO SOFIA IVONNE - CHAILE APARICIO JEREMIAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-11791056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JORGE DANIEL - LOPEZ INSAURRALDE SANTINO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08391628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIEVA EGIDIO EDGARDO - DIAZ MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-04164777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN GASTON ENRIQUE - REBEQUE GABRIELA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08449349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE GUSTAVO FERMIN - VILLALBA VERONICA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-18568243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENELIS PABLO MATIAS - JUAREZ LUCILA MACARENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11714749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ FACUNDO RODOLFO - LAZARTE FABIANA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10323973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANGHI ROBERTO ELBIO - TORO AZUCENA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUAN DOMINGO - GALARZA SUSANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11237956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TERMINIELLO OSCAR EDUARDO - GERACE CATALINA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10201799-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYRIAS CARLOS MIGUEL - GIMENEZ AIDA OFELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11927191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMESTOY JUAN CARLOS - DEROSA NORMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13491662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRERO WALTER DAMIAN - GODOY DEBORA DAIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02054335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - GIMENEZ MYRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-04169706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVAS RUBEN ALEJANDRO - RIVAS ALAN MATIAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13928653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - RIOS ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2021-16109564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO CARLOS ALBERTO - AQUINO JULIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14743924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COPPA LEONARDO JAVIER - SARMIENTO LAURA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13180705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ROBERTO RENE - ALFONSO ITATI LIBRADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-29410288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNAR OSCAR ALEJANDRO - MARTINEZ ELEANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12623116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBEN OMAR - VERTYPOROCH LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-17444504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - PONCE ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-2581300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL NORBERTO FABIAN - MIGUEL THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A), Vicepresidente.

ago. 31. v. sep. 6

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRÍA DE LA MUJER S.A.

POR 5 DÍAS - Informa el extravío del libro Registro de Accionistas N° 1, en el cual se encontraban registradas las siguientes tenencias a saber: Eduardo César Romero, DNI 13.486.511, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %; y Liliana Celia Tacchi, DNI 11.614.221, 150 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción, integradas en un 100 %. Quienes pretendan derechos sobre los títulos valores respectivos, deberán presentarse dentro de los treinta días ante la perito contadora Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle 56 N° 1484 de La Plata. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1) 2147-113-1-5/2021 V, E, Mz. 74, Pc. 2-a, Ptda. 113-1.772.- Costa Rica n° 636 - Villa General Arias.- LEDESMA Gregorio Modesto y/o CICONI Clara María.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adroque, cita y emplaza por diez días a THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL y a los TERCEROS que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H Manzana 485, Parcela 2. Expediente N° 29800/21.

Javier Palacios, Director.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adroque, cita y emplaza por diez días a BOTTONI, JUAN y a los TERCEROS que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Fracción 4, Parcela Rural 820 de Ministro Rivadavia. Expediente N° 12806/20.

Javier Palacios, Director.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LÉRIDA GUTIERREZ, cuyos restos se encuentran en el depósito desde 14 de julio de 2021, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 1° de setiembre de 2021.

German Pais, Director

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente administrativo G-44895 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa 044-5107 y 6594" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N, y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a RAMÓN CELDRAN, CARLOS GUILLERMO LOVAGNINI y PASCUAL IBARRA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de General Pinto cuya nomenclatura catastral es circunscripción: 4, sección A, manzana 15, parcela 4 A, partida 044-5107, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la debida intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. General Pinto 30 de agosto de 2021.

Hernan Oscar Valetti, Secretario; **Jorge Alfredo Zavatarelli**, Intendente

sep. 6 v. sep. 8



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica